

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA**  
**EDUCACIÓN SECUNDARIA**  
**UNIDAD EJECUTORA N° 028**

**CONCURSO PÚBLICO N° 0001- 2005-ED/UE028**  
**“SERVICIO DE MODULADO, EMBALAJE Y TRANSPORTE**  
**PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS MÓDULOS DE**  
**BIBLIOTECA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA – AÑO 2005”**

**BASES**

**Marzo del 2005**

## ÍNDICE

### **CAPÍTULO**

- I. GENERALIDADES
- II. BASE LEGAL
- III. DE LA CONVOCATORIA AL CONCURSO PÚBLICO
- IV. CONDICIONES DE CARÁCTER TÉCNICO ECONÓMICAS
- V. ACTO PÚBLICO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
- VI. ADJUDICACIÓN
- VII. DEL CONTRATO
- VIII. DISPOSICIONES FINALES

### **ANEXOS**

- Nº 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- Nº 2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
- Nº 3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN
- Nº 4 CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO
- Nº 5 PROPUESTA ECONÓMICA

### **FORMATOS**

- Nº 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DEL POSTOR
- Nº 2 DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR
- Nº 3 PACTO DE INTEGRIDAD
- Nº 4 RELACIÓN DE CONTRATOS, ORDENES Y/O FACTURAS – VOLUMEN DE VENTAS FACTURADAS
- Nº 5 CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD
- Nº 6 RELACIÓN DE INMUEBLES, MAQUINARIAS Y EQUIPOS
- Nº 7 PROFORMA DEL CONTRATO

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Comisión de Coordinación y Administración de la Ejecución**  
**De los Proyectos con Financiamiento Externo - COMPFE**

---

**CAPÍTULO I**  
**GENERALIDADES**

**1.1 INTRODUCCIÓN**

El presente Concurso Público se realizará de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

**1.2 REFERENCIA**

Cuando en las presentes Bases se menciona la palabra “Ley” se entenderá que se hace referencia al Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM. Asimismo, cuando se aluda al “Reglamento” estará referido al Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

**1.3 ENTIDAD CONVOCANTE**

ENTIDAD	MINISTERIO DE EDUCACIÓN COMISION DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO (COMPFE) QUE ADMINISTRA EL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA
CENTRAL TELEFÓNICA	437-1043, ANEXO 120 – 126 / TELEFAX 434-3218

**1.4 OBJETO**

Seleccionar a una o más personas naturales o jurídicas que realicen el servicio de modulado, embalaje y transporte para la distribución de los módulos de biblioteca de educación secundaria, de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas que se consignan en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de las presentes Bases.

**1.5 ITEMS**

El presente Concurso Público está constituido por los siguientes Ítems:

<b>Ítem</b>	<b>(descripción)</b>
Ítem N° 1	<b>Modulado y embalaje de los módulos de biblioteca de educación secundaria:</b> Modulado, plastificado (Termoencogido) así como la dotación de cajas, bolsas de plástico y otros, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se consignan en el Anexo N° 01.
Ítem N° 2	<b>Servicio de transporte para la distribución de módulos de biblioteca de educación secundaria:</b> Servicio de distribución de 3,527 módulos de biblioteca de educación secundaria, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se consignan en el Anexo N° 01.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Comisión de Coordinación y Administración de la Ejecución**  
**De los Proyectos con Financiamiento Externo - COMPFE**

Sólo se aceptarán ofertas completas en cada Ítem, no se considerarán ofertas parciales.

**1.6 VALOR REFERENCIAL**

El valor referencial total por el servicio a contratar asciende a la suma de S/. 798,038.79 (Setecientos Noventa y Ocho Mil Treinta y Ocho y 79/100 Nuevos Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Valor Referencial (S/.)
Ítem N° 1	<b>Modulado y embalaje de los módulos de biblioteca de educación secundaria.</b>	<b>410,307.95</b>
Ítem N° 2	<b>Servicio de transporte para la distribución de módulos de biblioteca de educación secundaria.</b>	<b>387,730.84</b>
<b>Valor Total Referencial</b>		<b>S/. 798,038.79</b>

Dicha suma incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos vigentes o los que los substituyan, utilidades, inspecciones y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio a contratar.

**1.7 FINANCIAMIENTO**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios.**

**1.8 SISTEMA Y MODALIDAD**

**Sistema** : **Ítem 01:** Suma Alzada  
**Ítem 02:** Precios unitarios.

**Modalidad** : Con financiamiento de la Entidad Convocante

**1.9 ÓRGANO RESPONSABLE DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

El Comité Especial designado para tal efecto, será el encargado de llevar adelante el Proceso de Selección, de acuerdo al artículo 23° de la Ley.

**1.10 CALENDARIO DEL PROCESO**

**Ver cronograma (Anexo N° 04)**

**1.11 REQUISITOS PARA SER POSTOR (ES)**

1.11.1 Pueden participar como Postores las personas naturales o jurídicas o consorcios acreditados como tales que tengan capacidad operativa para proporcionar los servicios materia del presente proceso de selección, que en su caso estén legalmente constituidos y debidamente inscritos en los Registros Públicos, a condición de que adquieran las Bases sometándose al cumplimiento de las mismas, a la Ley y a su Reglamento.

1.11.2 Están impedidos de ser Postores, las personas comprendidas en las limitaciones establecidas en los Artículos 9° y 37° de la Ley, cuyo texto dice:

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Comisión de Coordinación y Administración de la Ejecución**  
**De los Proyectos con Financiamiento Externo - COMPFE**

---

**“Artículo 9°.- Impedimentos para ser postor y/o contratista.-**

*Están impedidos de ser postores y/o contratistas:*

*a) El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los representantes al Congreso de la República, los Ministros y Viceministros de Estado, los vocales de la Corte Suprema de Justicia de la República, los titulares y los miembros del órgano colegiado de los organismos constitucionales autónomos, hasta un año después de haber dejado el cargo;*

*b) Los titulares de instituciones o de organismos públicos descentralizados, los presidentes y vicepresidentes regionales, los consejeros de los Gobiernos Regionales, los alcaldes, los regidores, los demás funcionarios y servidores públicos, los directores y funcionarios de las empresas del Estado; y, en general, las personas naturales contractualmente vinculadas a la Entidad que tengan intervención directa en la definición de necesidades, especificaciones, evaluación de ofertas, selección de alternativas, autorización de adquisiciones o pagos;*

*c) El cónyuge, conviviente o los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas a que se refieren los literales precedentes;*

*d) Las personas jurídicas en las que las personas naturales a que se refieren los literales a), b) y c) tengan una participación superior al cinco por ciento del capital o patrimonio social, dentro de los veinticuatro meses anteriores a la convocatoria;*

*e) Las personas jurídicas o naturales cuyos apoderados o representantes legales sean cónyuge, conviviente o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas a que se refieren los literales a) y b) precedentes;*

*f) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección y para contratar con Entidades, de acuerdo a lo dispuesto por la presente Ley y su Reglamento;*

*g) Las personas jurídicas cuyos socios, accionistas, participacionistas o titulares hayan formado parte de personas jurídicas sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para participar en procesos de selección y para contratar con el Estado, o que habiendo actuado como personas naturales se encontrarán con los mismos tipos de sanción; conforme a los criterios señalados en la Ley y en el Reglamento; y,*

*h) La persona natural o jurídica que haya participado como tal en la elaboración de los estudios o información técnica previa que da origen al proceso de selección y sirve de base para el objeto del contrato, salvo en el caso de los contratos de supervisión.*

*En los casos a que se refieren los incisos b), c) y d) el impedimento para ser postor se restringe al ámbito de la jurisdicción o sector al que pertenecen las personas a que se refieren los literales a) y b). En el caso de los organismos constitucionales autónomos, el impedimento se circunscribe a las adquisiciones y contrataciones que realizan dichas entidades.*

*Las propuestas que contravengan a lo dispuesto en el presente artículo se tendrán por no presentadas, bajo responsabilidad de los miembros del Comité Especial. Los contratos celebrados en contravención de lo dispuesto por el presente artículo son nulos sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar.*

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Comisión de Coordinación y Administración de la Ejecución**  
**De los Proyectos con Financiamiento Externo - COMPFE**

---

**Artículo 37°.- Ofertas en Consorcio.-**

*En los procesos de selección podrán participar distintos postores en consorcio, sin que ello implique crear una persona jurídica diferente. Para ello, será necesario acreditar la existencia de una promesa formal de consorcio, la que se perfeccionará una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro y antes de la suscripción del contrato.*

*Las micro y pequeñas empresas mantendrán los beneficios, bonificaciones o similares que las normas establezcan cuando participen en consorcio.*

*Las partes del consorcio responderán solidariamente ante la Entidad por todas las consecuencias derivadas de su participación individual en el consorcio durante los procesos de selección, o de su participación en conjunto en la ejecución del contrato derivado de éste. Deberán designar un representante o apoderado común con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postores y del contrato hasta la liquidación del mismo.*

*Las partes del consorcio deben estar inscritas en el Registro Nacional de Proveedores cuando CONSUCODE implemente este registro, será obligatorio la inscripción en este Registro entre tanto, no se requerirá registrarse y encontrarse hábiles para contratar con el Estado.*

1.11.3 Los Postores en un proceso de selección están prohibidos de celebrar acuerdos entre si o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia, bajo sanción de quedar inhabilitados para contratar con el Estado, sin perjuicio de las demás sanciones que establecen las disposiciones vigentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 10° de la Ley.

**1.12 GASTOS**

En concordancia con la Ley y su Reglamento, el Ministerio de Educación, a través de la Comisión de Coordinación y Administración de la Ejecución de los Proyectos con Financiamiento Externo – COMPFE que tiene a su cargo el Programa de Mejoramiento de la Calidad de la Educación Secundaria (MECEP-BID - Unidad Ejecutora N° 028), asumirá los gastos por concepto de publicaciones periodísticas en caso sean necesarias y gastos notariales en los actos públicos que se efectúen.

**1.13 CANCELACIÓN DEL PROCESO**

En cualquier estado del proceso de selección, hasta antes de la fecha del otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o adquirir; o cuando, persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad.

En este caso, la Entidad Convocante reintegrará a los Participantes el pago efectuado por derecho de participación en el presente proceso de selección.

La formalización de la cancelación del proceso se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 34° de la Ley, en concordancia con el artículo 86° del Reglamento.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Comisión de Coordinación y Administración de la Ejecución**  
**De los Proyectos con Financiamiento Externo - COMPFE**

---

**CAPÍTULO II**  
**BASE LEGAL**

El presente Concurso público se realiza dentro de los alcances de las siguientes normas y demás disposiciones que sean aplicables:

- Constitución Política del Perú, Artículo 76°.
- Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación modificado por Ley N° 26510, Decreto Supremo N° 051-95-ED y Decreto Supremo N° 002-96-ED.
- Ley N° 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”.
- Ley N° 23835, “Impedimentos de Funcionarios Públicos”.
- Ley N° 26572, “Ley General de Arbitraje”.
- Ley N° 26887, “Ley General de Sociedades”.
- Ley N° 27209, “Ley de Gestión Presupuestaria del Estado”.
- Ley N° 28425, “Ley de Racionalización de los Gastos Públicos”.
- Ley N° 28411, “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”.
- Directiva N° 003-2005-EF/76.01, “Proceso Presupuestario del Sector Público Año 2005”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 005-2005-EF/76.01.
- Directiva de Tesorería para el Año Fiscal 2005, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2005-EF/77.15.
- Decreto Supremo N° 083-2004-PCM: Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 084-2004-PCM: Reglamento del Texto Único de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, y demás normas modificatorias.
- Resolución Directoral N° 003-2005-EF/77.15, “Directiva de Tesorería Para el Año Fiscal 2005”,
- Ley N° 26872, “Ley de Conciliación”.
- Ley N° 28427 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005”.
- Decreto Legislativo N° 701, “Eliminación de prácticas monopólicas, controlistas y restrictivas de la Libre Competencia”, modificado por la Ley N° 25868.
- Decreto Legislativo N° 716, “Protección al Consumidor”.
- Decreto Legislativo N° 720, “Autorización Municipal de Funcionamiento”.
- Decreto Ley N° 26122, “Ley sobre Represión de la Competencia Desleal”.
- Código de Comercio y Código Civil.
- Decreto de Urgencia N° 064-2000, “Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional”, y Decreto Supremo N° 003-2001-PCM, “Disposiciones para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 064-2000, sobre la calificación técnica- económica obtenida por postores de bienes y servicios elaborados dentro del territorio Nacional”, y demás normas reglamentarias y ampliatorias.
- Ley N° 27633 “Ley que modifica la Ley N° 27143 “Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional”
- Norma de Control Interno para el Sector Público Nacional 700-06, “Contrataciones y Adquisiciones de bienes, servicios y obras”, aprobado por Resolución de Contraloría N° 123-2000-CG.
- Resolución de Sub Contralor N° 021-2001-CG.
- Resolución N° 380-2003-CONSUCODE/PRE.
- Resolución Ministerial N° 0896-2003-ED, Conformación de la Comisión de Coordinación y Administración de la Ejecución de los Proyectos con Endeudamiento Externo – COMPFE.

### **CAPÍTULO III**

#### **DE LA CONVOCATORIA AL CONCURSO PÚBLICO**

##### **3.1 DE LA CONVOCATORIA**

La Convocatoria del presente proceso de selección se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 13° de la Ley y artículo 104° del Reglamento, a través de su publicación en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE).

Sin perjuicio de lo anteriormente indicado simultáneamente a la publicación en el SEACE la Convocatoria se publicará en el Diario El Comercio.

##### **3.2 ACCESO A LAS BASES Y DERECHO DE PARTICIPACIÓN**

Todos los interesados pueden tener acceso a las Bases del proceso de selección a través del SEACE o directamente en la Entidad Convocante, de conformidad con lo establecido en el artículo 60° del Reglamento.

Todo Proveedor que desee intervenir como participante en el proceso de selección deberá registrarse ante la Entidad Convocante pagando a ésta un derecho. Este pago da derecho al [participante](#) de recabar de la Entidad Convocante una copia de las Bases, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 61° del Reglamento.

- Pago por derecho de Participación : Diez con 00/100 Nuevos Soles (S/. 10.00).
- Forma de Pago : En efectivo o cheque de Gerencia a nombre de la Entidad Convocante.
- Oficina a cargo : Tesorería de la Comisión de Coordinación y Administración de la Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (COMPFE) – Programa de Mejoramiento de la Calidad de la Educación Secundaria (MECEP-BID - Unidad Ejecutora N° 028).
- Lugar de Pago : Módulo de Atención al Público - Tesorería de la COMPFE, sito en Calle Van de Velde N° 160, San Borja. Sede Central del Ministerio de Educación
- Horario de atención : De 9:00 a.m. a 12:30 horas y de 14:30 p.m. a 16:30 horas.

Una vez efectuado el pago por derecho de participación, los participantes se adhieren al proceso de selección en el estado en que éste se encuentre.

##### **3.3 PRESENTACIÓN DE CONSULTAS**

La formulación de consultas, serán presentadas por escrito y deberán ser dirigidas al Presidente del Comité Especial, en las fechas señaladas en el cronograma del presente Concurso Público (Anexo N° 04), en el horario de atención y lugar señalados en el aviso de convocatoria, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 27° de la Ley y en el artículo 110° del Reglamento. No se aceptarán consultas vía facsímil ni consultas telefónicas. Sólo se aceptarán consultas remitidas por escrito y/o [excepcionalmente](#), por correo electrónico.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Comisión de Coordinación y Administración de la Ejecución**  
**De los Proyectos con Financiamiento Externo - COMPFE**

---

El pliego de consultas deberá estar acompañado de un disquete que contenga el texto de las mismas en Microsoft Word.

### **3.4 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS**

El Comité Especial publicará a través del SEACE la absolución de consultas, mediante un pliego absolutorio debidamente fundamentado, asimismo se notificará a los correos electrónicos de los participantes, de ser el caso, de acuerdo a lo establecido al artículo 27° de la Ley y el artículo 110° del Reglamento. Las respuestas a las Consultas se consideran como parte integrante de las Bases.

Los participantes podrán recabar, previa identificación, copia de la absolución de consultas, así como el disquete que en su oportunidad hicieron llegar, en el horario de atención y lugar señalados en el numeral 3.2. de las Bases.

La absolución de consultas a las Bases, estará a disposición de todos los participantes aunque no las hayan formulado y formarán parte integrante de las Bases y del Contrato, sometiéndose tácitamente a su contenido y aceptando como válidas las precisiones y aclaraciones expresadas, no pudiendo aducir desconocimiento de las mismas.

### **3.5 OBSERVACIÓN A LAS BASES**

Los Participantes podrán presentar observaciones a las Bases por escrito debidamente fundamentado, las cuales deberán versar sobre el incumplimiento de las condiciones mínimas a que se refiere el artículo 25° de la Ley o de cualquier disposición en materia de adquisiciones y contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

De conformidad con lo establecido en el artículo 114° del Reglamento, las observaciones a las Bases serán presentadas dentro de los tres (03) días siguientes de haber finalizado el término para la absolución de consultas; En ese sentido, las observaciones deberán presentarse por escrito y ser dirigidas al Presidente del Comité Especial, en las fechas señaladas en el Cronograma del presente Concurso Público (ver anexo N° 04).

Los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso de selección sean elevados al CONSUCODE para lo cual deberán ceñirse al procedimiento y requisitos establecidos en el artículo 116° del Reglamento.

### **3.6 INTEGRACIÓN A LAS BASES**

El Comité Especial evaluará las observaciones presentadas por los participantes, y de ser el caso, notificará la absolución a las mismas a través del SEACE, en la Sede de la Entidad y a los correos electrónicos de los participantes, de ser el caso, hasta el día indicado en el cronograma del presente Concurso Público (ver anexo N° 04).

Una vez absueltas o resueltas, en su caso, todas las observaciones, o si éstas no se han presentado dentro del plazo indicado, las Bases quedarán integradas como reglas definitivas del proceso y no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 117° del Reglamento.

En el caso que el participante no hubiera efectuado ninguna observación, debe entenderse su sometimiento tácito a las Normas y Procedimientos establecidos en las

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Comisión de Coordinación y Administración de la Ejecución**  
**De los Proyectos con Financiamiento Externo - COMPFE**

---

presentes Bases sin lugar a reclamaciones derivadas de la interpretación que de ellas efectúe el Comité Especial.

Una vez integradas las Bases, el Comité Especial es el único autorizado para interpretarlas durante el ejercicio de sus funciones y sólo para los efectos de su aplicación.

El Comité Especial a fin de continuar con el proceso de selección debe de publicar las Bases integradas en el SEACE, ello de conformidad con el artículo 118° del Reglamento.

### **3.7 APERTURA DE SOBRES Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO**

Se detalla en el Anexo N° 04 de las presentes Bases.

La Buena Pro se otorgará en Acto Público en la fecha señalada en el Anexo N° 4 y será publicada en el SEACE. Asimismo, una vez consentido el otorgamiento de Buena Pro, los resultados se publicarán en el Diario El Comercio.

### **3.8 DE LAS PRÓRROGAS Y POSTERGACIONES**

Las etapas y actos del proceso de selección podrán ser materia de prórrogas o postergaciones por el Comité Especial, por causas debidamente justificadas, de conformidad con el artículo 30° de la Ley, en concordancia con el artículo 84° del Reglamento.

La prórroga o postergación de las etapas de un proceso de selección se determina por acuerdo del Comité Especial, lo cual se registrará en el SEACE y se comunicará en forma oportuna a todos los participantes, según corresponda.

## **CAPÍTULO IV**

### **CONDICIONES DE CARÁCTER TÉCNICO ECONÓMICO**

#### **4.1 PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA**

El plazo de validez de la oferta será a partir de la fecha prevista para la presentación de las propuestas y hasta la suscripción del Contrato en caso de resultar favorecidos.

#### **4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del servicio será de acuerdo [al siguiente detalle](#):

<b>Ítem</b>	<b>Descripción</b>	<b>Plazo de Ejecución</b>
Ítem N° 1	<b>Modulado y embalaje de los módulos de biblioteca de educación secundaria.</b>	<b>20 días calendario</b>
Ítem N° 2	<b>Servicio de transporte para la distribución de módulos de biblioteca de educación secundaria.</b>	<b>30 días calendario</b>

El plazo de ejecución correrá a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato, entrega del adelanto de ser el caso y de recibida la orden de servicio por parte del contratista, y de la recepción por parte del contratista de los los materiales necesarios para la prestación del servicio, lo que ocurra después.

Para los efectos la dirección del Almacén del Ministerio de Educación – Comisión de Coordinación de los Proyectos con Financiamiento Externo/COMPFE, es Av. Andrés Belaunde N° 901 – Carmen de la Legua – Callao.

#### **4.3 FORMA DE PAGO**

El postor podrá optar por alguna de las siguientes alternativas:

- **Primera Alternativa:** Pago contra prestación de la totalidad del servicio, previa conformidad.
- **Segunda Alternativa:** Adelanto hasta el veinte por ciento (20%) del monto adjudicado previa presentación de Carta Fianza o Póliza de Caucción con características de solidaria, irrevocable, incondicionada, de realización automática y sin beneficio de excusión al sólo requerimiento de la Entidad Contratante, con una vigencia de tres (03) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente a amortizar hasta la amortización total del adelanto otorgado. El saldo (80%) se cancelará previa conformidad.

De conformidad con el artículo 238° del Reglamento, el Ministerio de Educación, a través del COMPFE, cancelará el servicio solicitado dentro de los diez (10) días calendario de presentada la factura correspondiente, previa conformidad del servicio efectuada por el Director Nacional de Educación Secundaria y Superior Tecnológica (DINESST), así como del área de almacén de COMPFE, de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 01- Especificaciones Técnicas.

Los pagos se efectuarán con abono directo en sus respectivas cuentas bancarias abiertas en las entidades del Sistema Financiero Nacional, en moneda nacional, para cuyo efecto el contratista, comunicará a la Entidad su Código de Cuenta Interbancario

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Comisión de Coordinación y Administración de la Ejecución**  
**De los Proyectos con Financiamiento Externo - COMPFE**

---

(CCI), para su validación, en concordancia con lo estipulado en el artículo 29° de la Directiva de Tesorería para el Año Fiscal 2005, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2005-EF/77.15.

A la suscripción del Contrato, el Postor beneficiado entregará a nombre del Programa Especial MECEP - BID del Ministerio de Educación, además de la carta fianza por concepto de adelanto ( de ser el caso), una carta fianza o póliza de caución como garantía de fiel cumplimiento de Contrato con características de solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática al sólo requerimiento de la Entidad Contratante, con vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a su cargo, por el monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado, debiéndose señalar en la Carta Fianza, el siguiente párrafo: “Garantía de fiel cumplimiento del Contrato” relacionado con el Concurso Público N° 0001-2005/ED-UE028”.

Asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 219° del Reglamento y a solicitud del contratista la entidad podrá entregar un adelanto hasta el 20% del monto total adjudicado, previa entrega de una garantía, con las mismas características señaladas en el párrafo precedente, emitida por idéntico monto al adelanto solicitado y un plazo mínimo de vigencia de tres (03) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total de adelanto otorgado.

#### **4.4. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad por parte del Contratante deberá emitirse en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de realizada la prestación del servicio materia de la presente convocatoria.

En el caso del ítem 01-Modulado y embalaje, para que el Contratante pueda emitir la conformidad, el contratista le deberá entregar las facturas y actas de entrega respectivas del material recibido para modular.

En el caso del ítem 02- Servicio de Transporte, para que el Contratante pueda emitir la conformidad, el contratista le entregará todas las PECOSAS firmadas y selladas por el representante autorizado de los receptores del material educativo distribuido, acreditando su recepción y conformidad además para estos efectos, deberá entregar las facturas y guías respectivas.

La Entidad que convoca cancelará el precio del Contrato dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad por los servicios prestados, la cual deberá ser emitida por la Jefatura del Almacén de COMPFE y la Dirección Nacional de Educación Secundaria y Superior Tecnológica (DINESST), en representación del área usuaria del Ministerio de Educación, conforme a lo indicado en el artículo 233° del Reglamento.

#### **4.5 PROPUESTAS**

Los Participantes deberán presentar sus ofertas ciñéndose a las especificaciones técnicas contenidas en las presentes Bases Administrativas.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Comisión de Coordinación y Administración de la Ejecución**  
**De los Proyectos con Financiamiento Externo - COMPFE**

---

**4.6. VISITAS DE INSPECCIÓN**

La Entidad Convocante se reserva el derecho de realizar una visita de inspección a las instalaciones de los Postores con la finalidad de verificar la información proporcionada como parte de su propuesta técnica.

**4.7 CONTROL DE CALIDAD**

El servicio de modulado, embalaje y transporte para la distribución de los módulos de biblioteca de educación secundaria, deberán ceñirse a lo dispuesto en las especificaciones técnicas que forman parte integrante de la presentes bases.

**4.8 SEGUROS**

En el caso del ítem 02, la empresa que resulte adjudicada con la Buena Pro a la firma del contrato deberá presentar una póliza de seguro de transporte, por una prima no menor al valor total de los bienes que se van a transportar(Ver cuadro N° 02 de las especificaciones técnicas), con una vigencia hasta la entrega de los bienes en destino final.

**CAPÍTULO V**

**ACTO PÚBLICO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

**5.1 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

Las propuestas serán redactadas en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos, y serán presentadas directamente al Presidente del Comité Especial en el Acto Público de Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 30° de la Ley y en el artículo 119° del Reglamento.

Dichas propuestas deberán ser presentadas en la fecha y hora señalada en el Anexo N° 04.

**5.2 FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

Las propuestas se presentarán en dos (02) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica, los mismos que serán presentados sellados y/o lacrados e identificados de la siguiente manera:

<p>SOBRE N° .....</p> <p>Comisión de Coordinación y Administración de la Ejecución de los Proyectos Con Financiamiento Externo (COMPFE) – Programa de Mejoramiento de la Calidad de la Educación Secundaria (MECEP-BID - Unidad Ejecutora N° 028).</p> <p>PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL CONCURSO PÚBLICO N° 0001-2005-ED/ UE028 Calle Van de Velde N° 160 – San Borja POSTOR: .....</p>
--

Las propuestas técnicas y económicas se presentarán en original y una (01) copia, las mismas que llevarán en cada hoja el sello y la rúbrica del Postor y serán foliadas correlativamente. La última hoja será firmada por el Postor o su representante legal.

De conformidad a lo establecido en el artículo 122° del Reglamento, el Postor deberá acreditar por escrito a su Representante Legal mediante carta poder simple, quien deberá identificarse con su Documento de Identidad en el acto público de presentación de propuestas. En el caso que el Representante Legal del Postor no pudiera intervenir directamente en este acto público, podrá delegar su representación a un tercero mediante carta poder simple de acreditación.

**5.3 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas serán presentadas en dos (02) sobres independientes.

- **SOBRE N° 1:** contendrá la Propuesta Técnica.
- **SOBRE N° 2:** contendrá la Propuesta Económica.

**En los sobres se incluirá la siguiente información:**

### **5.3.1 SOBRE N° 01 - PROPUESTA TÉCNICA**

#### **A) Documentación Legal:**

La documentación legal a presentar es la siguiente:

- A.1) Índice de documentos que contiene la propuesta.
- A.2) Declaración Jurada Carta de Presentación del Postor, modelo según formato N° 01, firmada por el Representante legal o por quien cuente con los poderes y facultades suficientes para ello. En el caso de consorcios, la información de dicha carta deberá estar referida a todas y cada una de las empresas que lo conforman y deberá estar firmada por el representante o apoderado común, señalando la razón social del Participante o su representante legal, domicilio, inscripción en los registros públicos, indicando el número de documento de identidad.
- A.3) Declaración Jurada del Postor de conformidad con el artículo 76° del Reglamento, modelo según formato N° 2-A, firmada por el representante legal o por quien cuente con los poderes y facultades suficientes para ello, y en caso de consorcio deberá estar firmada por el representante o apoderado común.
- A.4) Suscripción del Pacto de Integridad, según modelo del formato N° 03, firmada por el representante legal o por quien cuente con los poderes y facultades suficientes para ello, y en caso de consorcio deberá estar firmada por el representante o apoderado común.
- A.5) Declaración Jurada de ser una pequeña o micro empresa, de ser el caso.
- A.6) De acuerdo a lo señalado en el Decreto Supremo N° 029-2001, en caso el Postor fuese una de las entidades a las que se refiere el Artículo 2° de la Ley, deberá presentar una declaración jurada, según modelo del formato 2-B, en la cual manifieste que no utilizará recursos provenientes del tesoro público para la ejecución de las prestaciones derivadas del Contrato, en caso resulte ganador de la Buena Pro.
- A.7) Copia Simple del Registro Único de Contribuyente del Postor.
- A.8) Copia simple del Testimonio de Escritura Pública de Constitución y de los poderes otorgados al representante legal que le autoriza a representar y suscribir contratos en nombre del Postor.
- A.9) Copia Simple del Documento de Identidad del postor o de su Representante Legal.
- A.10) En caso de consorcios de dos o más Postores, podrán presentar como mínimo una Promesa de Consorcio, señalando el nombre del representante legal del consorcio (documento de identidad, domicilio legal y firma autorizada) acreditando su representación.

El acta de constitución o la promesa de consorcio deberá contener lo siguiente:

- La aceptación de cada uno de los Postores asociados de la responsabilidad solidaria ante la Entidad Contratante.
  - La designación de un representante legal o apoderado común que tenga facultades suficientes para ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones que se deriven de su calidad de Postor y del Contrato hasta la liquidación al mismo.
  - No se admite que un mismo Postor presente una oferta independiente y otra oferta en consorcio.
- A.11) En caso que el Postor requiera subcontratar parte del servicio materia de la presente convocatoria, deberá presentar en su oferta una promesa de subcontratación, teniendo en cuenta que el Postor mantendrá la

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Comisión de Coordinación y Administración de la Ejecución**  
**De los Proyectos con Financiamiento Externo - COMPFE**

---

responsabilidad por la ejecución total de su Contrato frente a la Entidad que convoca, sin perjuicio de la responsabilidad que le puede corresponder al subcontratista. Estas prestaciones parciales que el contratista subcontrate con terceros no excederá del 60% del Contrato original. Para ser subcontratista se requiere no estar incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado.

- A.12) Declaración Jurada simple firmada por el representante legal del Postor mediante la cual expresa el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y la entrega de los servicios materia del presente proceso de selección dentro del plazo de ejecución establecido en las presentes Bases y estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.
- A.13) Declaración Jurada Simple firmada por el representante legal del postor mediante el cual se comprometa que en caso de resultar favorecido con la Buena Pro presentará una póliza de seguro de transporte por el monto de los Bienes a ser transportados (ítem N° 02).

**B) Documentación Técnica:**

Ver Anexo N° 02

**5.3.2 SOBRE N° 02 - PROPUESTA ECONÓMICA**

**El Sobre N° 02 deberá contener la siguiente documentación:**

- A) Índice de documentos que contiene la propuesta.
- B) Monto total ofertado por ítem, en moneda nacional incluyendo todos los tributos de ley, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, debiendo estar expresado con un máximo de dos (02) decimales.
- C) Forma de pago.

**5.4 RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

- 5.4.1. La recepción y apertura de propuestas del presente Concurso Público será conforme a lo previsto en las Bases respetando, la Ley y su Reglamento.
- 5.4.2. La recepción y apertura de propuestas será en Acto Público y se llevará a cabo conforme a la convocatoria efectuada a través del SEACE, en el lugar, fecha y hora indicado en el anexo N° 04 de las presentes Bases Administrativas, en presencia del Comité Especial y de un Notario Público, quien certificará la información de los sobres y dará fe del Acto.
- 5.4.3. El Acto Público de Recepción y Apertura de Propuestas se iniciará cuando el Presidente del Comité Especial empiece a llamar a los Participantes en el orden en que efectuaron el pago por derecho de participación para que, previa acreditación indicada en el numeral 5.2, entreguen los sobres conteniendo las propuestas técnicas y económicas. Si algún Participante es omitido en el llamado podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago por derecho de participación en el proceso. Si al momento de ser llamado el Participante no se encontrase presente, se tendrá por desistida su participación en el proceso.
- 5.4.4. El Comité Especial verificará la inviolabilidad de cada propuesta; públicamente, se abrirán los sobres N° 1 y se leerá su contenido. Para tal efecto, el Notario Público procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de cada propuesta técnica. En caso que algún postor no presentara el sobre N° 1 conforme a lo exigido en las Bases, será eliminado y se le devolverá su propuesta teniéndola por no presentada. El Acta correspondiente al acto público de recepción y apertura de los sobres N° 1 será

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Comisión de Coordinación y Administración de la Ejecución**  
**De los Proyectos con Financiamiento Externo - COMPFE**

---

- firmada por todos los miembros del Comité Especial y por los Postores que deseen hacerlo y por el Notario Público. Asimismo, éste último conservará en sobre cerrado las propuestas económicas, debidamente selladas y firmadas por él y por los miembros del Comité Especial y las mantendrá en custodia hasta la fecha en que en acto público se haga de conocimiento de los Postores el orden de prelación de las propuestas técnicas. Las propuestas técnicas deberán presentarse en original.
- 5.4.5 El Postor será responsable de que toda la documentación presentada dentro de cada sobre esté numerada y no tenga borraduras o enmendaduras destinadas a desaparecer o fraguar información, bajo sanción de ser eliminados.
- 5.4.6 Si existiesen defectos de forma tales como omisiones o errores subsanables que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, el Comité Especial está facultado, dentro del acto público, a otorgar un plazo no mayor de dos (02) días desde el día siguiente de la notificación, para que el Postor los subsane, en cuyo caso la propuesta a subsanarse continuará vigente para todo efecto, condicionado a la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el acto público de presentación de propuestas.
- 5.4.7. Son errores no subsanables los siguientes:
- El no presentar la declaración jurada, en caso el postor fuese una de las entidades a las que se refiere el artículo 2° de la Ley, en la cual manifiesta que no utilizará recursos provenientes del tesoro público para la ejecución de las prestaciones derivadas del contrato, en caso resulte ganador de la Buena Pro, de acuerdo al Decreto Supremo N° 029-2001-PCM.
  - Cualquier documento que sirva de base para realizar la evaluación técnica - económica que incida en el otorgamiento de los puntajes.
  - No presentar la propuesta económica.
  - Cualquier otro documento que a juicio del Comité Especial se considere sustantivo y por lo tanto no subsanable.
- 5.4.8. Evaluados los sobres N° 1, y en la fecha establecida en la convocatoria se realizará el Acto de Apertura del Sobre N° 2, Propuesta Económica. En dicho acto se dará a conocer el orden de prelación de las propuestas técnicas así como se informará sobre aquellas propuestas que han sido eliminadas por no alcanzar el puntaje mínimo requerido, devolviéndose a los interesados sus respectivos sobres N° 2 sin abrir. Luego, el Notario Público procederá a abrir las propuestas económicas, que en el mismo acto se hará de conocimiento de los Postores.
- 5.4.9. El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada Postor en su propuesta económica sean los solicitados en las Bases.
- 5.4.10. El Acta correspondiente al acto público de apertura de los sobres N° 2 de los Postores será firmada por todos los miembros del Comité Especial, por los Postores que deseen hacerlo y por el Notario Público.

**CAPÍTULO VI**  
**ADJUDICACIÓN**

**6.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

6.1.1 Las Propuestas serán evaluadas por el Comité Especial de acuerdo a lo indicado en las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Absolución de Consultas, en caso haberse presentado, e Integración de las Bases, si las hubiera.

6.1.2 Las ofertas que incumplan con la presentación de alguno de los documentos o requisitos indispensables solicitados serán desestimadas.

6.1.3 La oferta evaluada como la más conveniente a los intereses de la Entidad Convocante será aquella que logre el mayor puntaje técnico – económico (total).

**6.2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

El detalle de la Evaluación Técnica será como se indica en el Anexo N° 03

**6.3. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA** (máximo 100 puntos)

El detalle de la Evaluación Económica será considerando la información que se indica en el Anexo N° 05

Se asignará el mayor puntaje a aquella propuesta que presente la mejor oferta económica; al resto de propuestas se asignará el puntaje de acuerdo a la fórmula que se detalla a continuación:

$$P_i = 2x (PMPE) - (O_i/O_m) \times PMPE$$

**(Se aplicará la fórmula conforme al Artículo 66° del Reglamento).**

Donde:

$P_i$  = Puntaje de la Propuesta Económica del Participante i.  
 $O_i$  = Oferta Económica del Participante i.  
 $O_m$  = Oferta Económica de monto o precio más bajo  
 $PMPE$  = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica .  
i = Propuesta

**6.4 DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL**

Una vez calificadas las propuestas mediante la evaluación técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

Para determinar el puntaje total se considerará el promedio ponderado de los puntajes de las evaluaciones técnicas y económicas (PTP):

<b><u>EVALUACIÓN</u></b>	<b><u>PUNTAJE MÁXIMO</u></b>
<b>Documentación legal</b>	<b>Cumple/no cumple</b>
<b>Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas - Lineamientos Generales</b>	<b>Cumple/no cumple</b>
<b>Criterios de evaluación de la propuesta técnica</b>	<b>100 puntos</b>
<b>Propuesta Económica</b>	<b>100 puntos</b>

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Comisión de Coordinación y Administración de la Ejecución**  
**De los Proyectos con Financiamiento Externo - COMPFE**

**Tenemos que para el Postor i:**

$$PTPi = 0,60 \times PTi + 0,40 \times PEi \leq 100 \text{ puntos}$$

Donde:

PTPi : Puntaje Total del Postor i.

PTi : Puntaje a la Propuesta Técnica del Postor i

PEi : Puntaje a la Propuesta Económica del Postor i

- 6.4.1 En aplicación del artículo 72° del Reglamento, el puntaje total de la propuesta será calculado asignando puntajes para la propuesta técnica y para la propuesta económica. La suma de ambos puntajes deberá ser igual o menor a cien (100) puntos.
- 6.4.2 Considerando que el servicio a contratar se llevará a cabo dentro del Territorio Nacional, según información solicitada en el penúltimo párrafo del formato 2-A y de conformidad con lo estipulado en el Decreto de Urgencia N° 064-2000 de fecha 23 de agosto del 2000 y el Decreto Supremo N° 003-2001-PCM, la Resolución Ministerial N° 043-2001-ITINCI/DM y la Ley N° 27633, se incrementará un 20% adicional a su calificación técnica y económica.
- 6.4.3 En caso dos (02) o más propuestas empatasen en el resultado final, se decidirá de acuerdo a lo indicado en el artículo 133° del Reglamento.
- 6.4.4 En concordancia con el artículo 33° de la Ley, en caso las propuestas excedan en más del diez (10%) por ciento el valor referencial, ó sean inferiores al setenta (70%) por ciento del valor referencial, éstas serán devueltas por el Comité Especial, teniéndolas por no presentadas.

Ítem	DESCRIPCIÓN	VALOR REFERENCIAL (S/.)	VALOR REFERENCIAL (S/.) AL 110%	VALOR REFERENCIAL (S/.) AL 70%
01	<b>Modulado y embalaje de los módulos de biblioteca de educación secundaria.</b>	<b>410,307.95</b>	<b>451,338.75</b>	<b>287,215.57</b>
02	<b>Servicio de transporte para la distribución de módulos de biblioteca de educación secundaria.</b>	<b>387,730.84</b>	<b>426,503.93</b>	<b>271,411.59</b>
<b>Valor Total Referencial S/.</b>		<b>798,038.79</b>	<b>877,842.68</b>	<b>558,627.16</b>

**Valor referencial Total :** Setecientos Noventa y Ocho Mil Treinta y Ocho y 79/100 Nuevos Soles (S/. 798,038.79)

**Valor referencial total al 110% :** Ochocientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Dos y 68/100 Nuevos Soles (S/. 877,842.68)

**Valor referencial total al 70% :** Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Veintisiete y 16/100 Nuevos Soles (S/. 558,627.16)

De acuerdo al artículo 216° del Reglamento, si la propuesta ganadora es inferior al valor referencial en más del diez (10%) por ciento, el Participante que obtiene la Buena Pro presentará junto a la Garantía de Fiel Cumplimiento, una Garantía Adicional con idéntico objeto y vigencia por un monto equivalente al 25% de la diferencia entre la propuesta económica y el valor referencial.

- 6.4.5 Para otorgar la Buena Pro a propuestas que superen el valor referencial hasta el límite establecido en el numeral 6.4.4, se deberá contar con asignación suficiente de recursos aprobada por el Titular del Pliego, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 33° de la Ley.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Comisión de Coordinación y Administración de la Ejecución**  
**De los Proyectos con Financiamiento Externo - COMPFE**

---

**6.5. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

La Buena Pro se otorga a la propuesta que obtenga el mejor costo total.

Día : Ver cronograma (Anexo N° 04)

La Buena Pro será publicada en el SEACE y simultáneamente en el Diario El Comercio.

En el Acto Público de Otorgamiento de Buena Pro, participará un Representante de la Oficina de Control Interno del MED, en calidad de Veedor, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 006-2001-CG aprobada con la Resolución de Sub Contralor N° 021-2001-CG.

El otorgamiento de la Buena Pro se efectuará en acto público y se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta y el cuadro comparativo detallando los resultados en cada factor de evaluación, sin perjuicio de que se publiquen en el SEACE y una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro en el Diario El Comercio. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

**CAPÍTULO VII**  
**DEL CONTRATO**

- 7.1 Una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro, el Postor ganador, o su representante debidamente autorizado con poder suficiente, deberá cumplir con suscribir el Contrato dentro del plazo señalado en las Bases.
- 7.2 La Entidad Convocante notificará con no menos de cinco (5) días de anticipación al postor que obtuvo la Buena Pro, para que en una fecha que no podrá exceder a los diez (10) días siguientes a la fecha de consentido el otorgamiento de la Buena Pro, suscriba el contrato respectivo.
- 7.3 El contrato estará conformado por su texto, las Bases integradas y la oferta ganadora. Los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y que hayan sido expresamente señalados en el contrato, también forman parte de éste.
- 7.4 Los contratos son suscritos por un funcionario de la Entidad que cuente con poder suficiente para ello.
- 7.5 En caso que el Postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, perderá automáticamente la Buena Pro. En este supuesto, y sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable, la Entidad llamará al Postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, procediéndose de acuerdo a lo señalado en el numeral precedente. Si éste no firmara el contrato, y sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable, la Entidad declarará desierto el proceso de selección.
- 7.6 El Contrato seguirá, en principio, la proforma que es parte integrante de las Bases como Formato N° 06, con las modificaciones aprobadas durante el proceso de selección, si las hubiera.
- 7.7 A la suscripción del Contrato, el Postor beneficiado entregará los siguientes documentos:
1. Una Carta Fianza o una Póliza de Caucción a favor del Programa de Especial MECEP - BID, como garantía de fiel cumplimiento de Contrato, con carácter de solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad Contratante con vigencia durante el plazo de ejecución previsto y hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, emitida por una entidad autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, por el monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado, debiéndose señalar en dicho documento el siguiente párrafo: Garantía solidaria de fiel cumplimiento del Contrato relacionado con el CONCURSO PÚBLICO N° 0001-2005/ED-UE028.
  2. Constancia Vigente de no encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado emitido por el CONSUCODE.
  3. En caso de Consorcio, deberá presentar el documento que acredite el perfeccionamiento de la Promesa Formal de Consorcio.
  4. Copia simple de un certificado de vigencia de poder de fecha actual expedido por la Oficina del Registro Público correspondiente y copia del Documento de Identidad del(de los) representante(s) legal(es) facultado(s) para celebrar contratos. En caso de consorcio, los representantes legales de los consorciados deberán presentar los mismos documentos anteriores por cada persona jurídica. En caso de representante legal extranjero no residente, deberá presentar el poder que le ha sido otorgado ante el Consulado peruano, debidamente legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y el certificado Registral de inscripción del poder o mandato. La expedición de estos documentos deberá tener una duración no menor de quince (15) días hábiles.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Comisión de Coordinación y Administración de la Ejecución**  
**De los Proyectos con Financiamiento Externo - COMPFE**

---

5. En caso de haber solicitado adelanto, deberá presentar una Carta Fianza con las mismas características descritas en el numeral 01, como garantía por el adelanto otorgado al contratista, con una vigencia de mínimo tres(03) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la mortización total del adelanto otorgado.

## **CAPÍTULO VIII**

### **DISPOSICIONES FINALES**

Para efectos de las sanciones, impugnaciones y solución a controversias será de aplicación la Ley y su Reglamento, como sigue:

#### **8.1 DE LAS SANCIONES**

- 8.1.1 De acuerdo al artículo 221° del Reglamento, las garantías podrán ser ejecutadas cuando el Contratista no las hubiere renovado oportunamente, antes de la fecha de su vencimiento. Contra esta ejecución, el Contratista no tiene derecho a interponer reclamo alguno.
- 8.1.2 El incumplimiento de los plazos o condiciones del contrato, previamente notificados, determinará la ejecución de la Garantía de fiel cumplimiento.
- 8.1.3 La Garantía de fiel cumplimiento y la garantía adicional por monto diferencial de la propuesta, se ejecutarán en su totalidad, sólo cuando la Resolución por la cual la Entidad que resuelve el Contrato, por causa imputable al Contratista, haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral consentido y ejecutoriado se declare procedente la decisión de resolver el Contrato.
- 8.1.4 El monto de la garantía corresponderá íntegramente a la Entidad Contratante, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.
- 8.1.5 Del mismo modo se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento cuando transcurridos tres (3) días de haber sido requerido por la Entidad Contratante, el Contratista no hubiere cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en el acta de conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista. Esta ejecución será solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del contratista.

#### **8.2 IMPUGNACIONES**

Se ceñirá a lo que estipula el Título V de la Ley y el Capítulo V del Reglamento.

#### **8.3 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCION**

Se ceñirá a lo que estipula el Título V de la Ley y el Capítulo V del Reglamento.

El Comité Especial queda facultado para resolver todas las cuestiones que, sobre interpretación o aplicación de las presentes Bases, se presenten durante el proceso del Concurso Público.

Toda la información que sea presentada por los Postores tiene carácter de declaración jurada, por tanto, se encuentra sujeta a lo dispuesto en la legislación nacional vigente en cuanto a su tratamiento y sanciones en caso no resulte verídica o fidedigna.

**ANEXO 1**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ITEM 01:**  
**SERVICIO DE MODULADO Y EMBALAJE DE LOS MÓDULOS DE BIBLIOTECA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**

**OBJETIVO.**

Contratar mediante proceso de concurso público el servicio de modulado y embalaje de los módulos de biblioteca de educación secundaria, que consistirá en el modulado y plastificado (termoencogido) incluyendo la dotación de cajas, bolsas de plástico y otros.

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO.**

- a). El postor deberá preparar el módulo de biblioteca teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: cada módulo debe estar constituido por 8 cajas. El contenido de cada caja no deberá tener un peso no mayor 13 Kg aproximadamente. El espacio entre las caras de la caja y los libros debe ser la mínima posible y que permita un buen embalaje. El membrete y el contenido de la caja deben ser aprobadas por el Área usuaria.
- b). El contenido del módulo de biblioteca se encuentra detallado en el Cuadro N° 01-A.
- c). El postor deberá proporcionar cajas con las siguientes características técnicas: cartón corrugado simple con onda tipo C y gramaje igual a  $480 \text{ g/m}^2 \pm 10\%$ , Liner color Kraff, Las cajas irán impresas con mimbretes de acuerdo a lo indicado en el Cuadro 01-B. Las cajas deberán ser encintadas en la parte inferior y superior. El plastificado de cada caja se efectuará con una bolsa de plástico de polietileno de 2.5 milésimas de pulgada de espesor la cual se sellará y termoencogerá adecuadamente.
- d). El total de módulos a producir es de 3,527 módulos  
Producción promedio diario : 1,500 cajas  
El inicio del plastificado estará sujeto a la fabricación de las bolsas plásticas para lo cual el postor deberá prever la más pronta adquisición de este material.
- e). Lugar donde se realizará el servicio:  
Área de Almacén de COMPFE, ubicado en Av. Víctor Andrés Belaunde N° 901, Carmen de La Legua-Callao., con capacidad de trabajo de hasta tres (03) turnos diarios, previa coordinación.
- f). Facilidades para el Servicio:  
El postor deberá visitar el almacén y deberá reconocer los ítems por modular, el área disponible de modulado e instalaciones eléctricas (lugar de toma de la línea, carga eléctrica disponible para el servicio), para lo cual recibirá una constancia de visita que deberá acompañar a la propuesta.
- g). Condiciones del servicio:
  - El material didáctico a modular será entregado diariamente por el personal de almacén de COMPFE y el postor transportará el material hasta las

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Comisión de Coordinación y Administración de la Ejecución**  
**De los Proyectos con Financiamiento Externo - COMPFE**

---

líneas de modulado para lo cual el proveedor proporcionará los montacargas y cargadores hidráulicos.

- Los módulos terminados se acopiarán en parihuelas (paletas) en lugares que serán señalados por el personal de almacén- COMPFE.
- El personal del de almacén- COMPFE supervisará las diferentes etapas del servicio.

h). Equipamiento:

El postor deberá contar con la disponibilidad de los siguientes equipos para cumplir con el servicio: (Los equipos pueden ser propios o alquilados para lo cual deberán presentar documentación que acredite su condición:

- 01 túnel de termoencogido.
- 01 montacarga.
- 01 cargador hidráulico.
- 04 pistolas de calor.

Asimismo el postor debe prever la instalación, de un grupo electrógeno (propio o alquilado) para el funcionamiento de los túneles de termoencogido. Además, deberá cuidar de minimizar los ruidos molestos y la emanación de gases tóxicos.

El ente evaluador hará visitas de inspección para verificar el equipamiento propuesto.

i). Plan de Trabajo y Cronograma

El postor deberá presentar un Plan de Trabajo estableciendo las líneas de producción y cronograma de acuerdo con la metodología escogida. La programación de la producción deberá permitir la distribución de los módulos en forma paralela.

j). Duración del servicio:

20 días calendarios a partir de la suscripción del contrato, entrega del adelanto de ser el caso, recepción de la orden de servicio o la notificación de disponibilidad del material a modular en almacén-COMPFE, lo que ocurra después.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Comisión de Coordinación y Administración de la Ejecución**  
**De los Proyectos con Financiamiento Externo - COMPFE**

**CUADRO N° 01-A**

**DESCRIPCIÓN DEL MÓDULO DE BIBLIOTECA**  
**DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - AÑO 2005**

ITEM	DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE CONTENIDO	EJEMPLARES POR MÓDULO	PESO UNIT- (Kg)	PESO TOTAL (Kg)
	<b>LENGUAJE - COMUNICACIÓN</b>			
	<b>OBRAS DE CONSULTA PARA DOCENTES</b>			
1	HISTORIA ESENCIAL DE LA LITERATURA ESPAÑOLA E HISPANOAMERICANA	1	0.94	0.94
2	LITERATURA UNIVERSAL	1	0.85	0.85
3	ORTOGRAFIA DE LA LENGUA ESPAÑOLA	1	0.18	0.18
	<b>OBRAS DE REFERENCIA PARA DOCENTES</b>			
4	DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA (2 TOMOS)	1	1.93	1.93
	<b>OBRAS DE CONSULTA PARA ESTUDIANTES</b>			
5	REDACCION	2	0.47	0.94
	<b>OBRAS DE REFERENCIA PARA ESTUDIANTES</b>			
6	DICCIONARIO ILUSTRADO DE LA LENGUA ESPAÑOLA	4	2.93	11.72
7	DICCIONARIO DE SINONIMOS Y ANTONIMOS	2	0.57	1.14
	<b>OBRAS LITERARIAS</b>			
8	16 CUENTOS LATINOAMERICANOS	4	0.31	1.24
9	CLASICOS DE LA LITERATURA UNIVERSAL	4	0.60	2.40
10	EL GATO NEGRO Y OTROS CUENTOS DE HORROR	4	0.29	1.16
11	EDIPO REY	1	0.18	0.18
12	ROMEO Y JULIETA	1	0.16	0.16
13	PERIBAÑEZ Y EL COMENDADOR DE OCAÑA	1	0.20	0.20
14	TRES NOVELAS EJEMPLARES	1	0.29	0.29
15	CASA DE MUÑECAS	1	0.11	0.11
16	SEIS PERSONAJES EN BUSCA DE AUTOR	1	0.12	0.12
17	LOS JEFES Y LOS CACHORROS	1	0.20	0.20
18	LOS PERROS HAMBRIENTOS	1	0.12	0.12
19	LA CIUDAD DE LOS TISICOS	1	0.01	0.01
20	MATALACHE	1	0.14	0.14
21	LOS RIOS PROFUNDOS	1	0.21	0.21
22	LA PALABRA DEL MUDO	1	0.24	0.24
23	TRADICIONES PERUANAS	1	0.22	0.22
24	LA CASA DE CARTON	1	0.10	0.10
25	CIEN AÑOS DE SOLEDAD	1	0.55	0.55
26	PEDRO PARAMO	1	0.13	0.13
27	HISTORIAS DE CRONOPIOS Y DE FAMAS	1	0.12	0.12
28	OLLANTAY	1	0.14	0.14
29	COLLACOCHA	1	0.11	0.11
30	EL VICARIO QUE HABLABA AL REVES	1	0.07	0.07

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Comisión de Coordinación y Administración de la Ejecución**  
**De los Proyectos con Financiamiento Externo - COMPFE**

31	HARRY POTTER Y LA PIEDRA FILOSOFAL	1	0.29	0.29
32	MI PLANTA DE NARANJA LIMA	1	0.25	0.25
33	EL DISCO MÁGICO	1	0.12	0.12
34	ESO NO ME LO QUITA NADIE	1	0.12	0.12
35	EL PONCHE DE LOS DESEOS	1	0.18	0.18
36	FEDERICA LA PELIRROJA	1	0.12	0.12
37	LOS ESCARABAJOS VUELAN AL ATARDECER	1	0.27	0.27
38	EL MUCHACHO QUE INVENTABA HISTORIAS	1	0.12	0.12
	<b>IDIOMA EXTRANJERO - INGLES</b>			
	<b>OBRAS DE CONSULTA PARA DOCENTES</b>			
39	ELEMENTARY VOCABULARY	1	0.16	0.16
40	GRAMMAR GOALS	1	0.63	0.63
	<b>OBRAS DE REFERENCIA PARA DOCENTES</b>			
41	RICHMOND CONCISE DICTIONARY	1	1.33	1.33
	<b>OBRAS DE REFERENCIA PARA ESTUDIANTES</b>			
42	DICCIONARIO ESPAÑOL - INGLES / ENGLISH - SPANISH	4	0.55	2.20
43	WORD BY WORD. PICTURE DICTIONARY	2	0.36	0.72
	<b>LIBROS DE LECTURA O READERS CON CASSET EN INGLES</b>			
44	THE HAPPY PRINCE (LIBRO, GUIA, CASSETTE)	15	0.25	3.75
45	HAMLET + CASSETTE	15	0.27	3.98
46	THE RAIN FOREST (LIBRO, GUIA, CASSETTE)	15	0.27	3.98
47	ALICE IN WONDERLAND (LIBRO, GUIA, CASSETTE)	15	0.25	3.75
48	CHRISTMAS CAROL (LIBRO, GUIA, CASSETTE)	15	0.25	3.68
	<b>MATEMATICA</b>			
	<b>OBRAS DE CONSULTA PARA DOCENTES</b>			
49	LAS MATEMATICAS EN LA VIDA COTIDIANA	1	1.47	1.47
50	MODELOS MATEMATICOS PARA TODOS LOS NIVELES	1	0.16	0.16
51	LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS Y DE LA MATEMATICA	1	0.24	0.24
52	HISTORIA DE LA MATEMATICA	1	0.48	0.48
	<b>CIENCIA, TECNOLOGIA Y AMBIENTE</b>			
	<b>OBRAS DE CONSULTA PARA ESTUDIANTES</b>			
53	3° ESO TECNOLOGIA	2	0.77	1.54
54	PERU: DIEZ MIL AÑOS DE DOMESTICACION	2	0.33	0.66
55	PLANTAS MEDICINALES MAS COMUNES EMPLEADAS EN EL PERU	2	0.55	1.10
56	FRUTALES Y CITRICOS CLASIFICACION, VARIEDADES Y PISOS TERMICOS	2	0.60	1.20
57	ECORREGIONES Y ECOSISTEMAS DEL PERU	2	0.44	0.88
58	BIOLOGIA MODERNA	2	0.89	1.78
59	QUIMICA MODERNA	2	0.67	1.34
60	TERRA FISICA	2	0.85	1.70
61	ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE DEL PERU	2	0.71	1.42
62	CIENCIAS DE LA TIERRA - GEOLOGIA	2	0.53	1.06
63	TECNOLOGIA 9	2	0.36	0.72
	<b>OBRAS DE REFERENCIA PARA ESTUDIANTES</b>			
64	ATLAS DE ANATOMIA HUMANA	2	0.34	0.68
	<b>CIENCIAS SOCIALES</b>			
	<b>OBRAS DE CONSULTA PARA ESTUDIANTES</b>			
65	QUEREMOS SER NIÑOS Y NIÑAS FELICES	4	0.18	0.72

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Comisión de Coordinación y Administración de la Ejecución**  
**De los Proyectos con Financiamiento Externo - COMPFE**

66	LA CULTURA DE PAZ	2	0.25	0.50
67	REDUCCION DE DESASTRES	2	1.11	2.22
68	ECONOMIA PARA TODOS	2	0.46	0.92
69	HISTORIA DEL PERU SIGLO XX SEGÚN LA PRENSA ESCRITA	2	1.27	2.54
70	BIOGRAFIAS LOS PERSONAJES PERUANOS Y SUS OBRAS	2	1.20	2.40
71	COMPENDIO HISTORICO DEL PERU	2	1.28	2.56
72	HISTORIA DE AMERICA EN LOS SIGLOS XIX Y XX	1	0.48	0.48
73	HISTORIA UNIVERSAL: ANTOLOGÍA HISTÓRICA	2	0.27	0.54
<b>OBRAS DE REFERENCIA PARA ESTUDIANTES</b>				
74	ATLAS GEOGRAFICO FISICO Y POLITICO DELPERU	2	0.82	1.64
75	ATLAS GEOGRÁFICO FISICO Y POLITICO DEL MUNDO	2	1.20	2.40
76	ATLAS DE HISTORIA UNIVERSAL CONTEMPORANEA	2	0.31	0.62
77	ENCICLOPEDIA DEL PERU	1	3.06	3.06
78	ENCICLOPEDIA HISTORIA DEL PERU (4 TOMOS)	1	3.25	3.25
<b>EDUCACION RELIGIOSA</b>				
<b>OBRAS DE CONSULTA PARA ESTUDIANTES</b>				
79	LA BIBLIA DE ESTUDIO	5	0.62	3.10
<b>EDUCACION PARA EL TRABAJO</b>				
<b>OBRAS DE CONSULTA PARA ESTUDIANTES</b>				
80	INFLUENCIA DE LA ETICA EN LA EFICACIA EMPRESARIAL	2	0.18	0.36
81	HERRAMIENTAS EMPRESARIALES	2	0.42	0.84
82	MANUAL DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	2	0.55	1.10
83	ADIOS A LOS CONFLICTOS	2	0.23	0.46
84	ALCANZAR EL LIDERAZGO	2	0.22	0.44
			<b>Total Peso</b>	<b>98.13</b>

**CUADRO N° 01-B**

CARA FRONTAL  
"A"



REPUBLICA DEL PERÚ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Caja 01/8



CARA FRONTAL  
"B"

MÓDULO DE BIBLIOTECA PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN

Caja 01/8



CARAS LATERALES

**CAJA: 01/08**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Comisión de Coordinación y Administración de la Ejecución**  
**De los Proyectos con Financiamiento Externo - COMPFE**

---

**ITEM 02:**

**SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MÓDULOS DE BIBLIOTECA PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA- AÑO 2005**

**I. MÓDULOS DE BIBLIOTECA PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA**

Se distribuirán 3,527 módulos de biblioteca para educación secundaria, Cada módulo de biblioteca consta de 8 cajas con membretes que señalan el contenido de las mismas, el detalle de cada modulo se encuentra en el Cuadro N° 02

**II. DESCRIPCIÓN DEL EMBALAJE DE LOS MÓDULOS DE BIBLIOTECA PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA**

Los módulos estarán embalados en cajas de cartón corrugado, debidamente membretadas y plastificadas, con un peso de hasta 13 Kg por caja aproximadamente.

**III. SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN**

Las bibliotecas a distribuir llegarán a las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) en forma directa desde los Almacenes del Ministerio de Educación (MED). En el Cuadro N° 02 se muestran las cantidades y el peso total por destino de cada una de las Zonas.

La distribución se efectuará a los Órganos Intermedios de acuerdo al cronograma aprobado. La DINESST a través de las Direcciones Regionales de Educación monitoreará la distribución hacia la UGEL, para lo cual resulta indispensable que los vehículos cuenten con radio / celular y la Empresa Transportista disponga de teléfono, fax, celulares y/o correo electrónico.

**IV. ZONAS DE DISTRIBUCIÓN**

<b>REGIONES (DEPARTAMENTOS)</b>
AMAZONAS, ANCASH, APURIMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CAJAMARCA, CALLAO, CUSCO, HUANCAMELICA, HUANUCO, ICA, JUNIN, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE, LIMA, LORETO, MADRE DE DIOS, MOQUEGUA, PASCO, PIURA, PUNO, SAN MARTIN, TACNA, TUMBES, UCAYALI

El plazo total para la ejecución del servicio de transporte es de 30 días a partir de la comunicación de la disponibilidad del material en el Almacén.

**V. VALOR ESTIMADO DE LOS MÓDULOS DE BIBLIOTECA PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA**

Para fines de tomar la póliza de seguro, se debe considerar el valor de los módulos de biblioteca a transportar que se detalla en el Cuadro N° 02.

**VI. ALMACENES**

Los Almacenes son:

Almacén COMPFE - Av. Víctor A. Belaúnde N° 901 Carmen de la Legua – Callao.

Otro por determinar en la ciudad de Lima o la provincia constitucional del Callao.

**VII. HORARIO DE TRABAJO**

De 8:00 a.m. a 6:00 p.m. con posibilidad de extenderlo previa coordinación con el responsable del Almacén, atención de Lunes a Viernes.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Comisión de Coordinación y Administración de la Ejecución**  
**De los Proyectos con Financiamiento Externo - COMPFE**

---

**VIII. CAPACIDAD DE CARGA DEL ALMACÉN**

Hasta 80 TM/día.

**IX. FORMAS DE ENVÍO DE LOS MÓDULOS DE BIBLIOTECA PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA A LAS UGELS**

La fecha de salida o despacho de los módulos de biblioteca para cada lugar de destino será coordinada entre el Jefe de Almacén de COMPFE y el representante de la Empresa Transportista, para lo cual se elaborará el cronograma de entregas respectivo.

La fecha de salida y la recepción se establece mediante las Guías de Remisión y las PECOSAS debidamente firmadas y con fecha.

La Empresa Transportista podrá, en el caso de UGEL de difícil acceso, efectuar transbordos a camiones de menor tonelaje, previa coordinación con el jefe de almacén de COMPFE.

**X. CONSIDERACIONES ADMINISTRATIVAS**

La Empresa transportista recibirá del Jefe del Almacén de COMPFE, el listado de los módulos de Biblioteca a entregar en cada UGEL especificando la cantidad de cajas, unidades y peso a distribuir así como el costo de los textos transportados, además recibirán toda la documentación respectiva (Guías de Remisión, Pecosas, y otros).

Se entregará a la Empresa Transportista la dirección y el nombre del responsable de la recepción para cada localidad.

En base al Acta de Pesos suscrita se determinará el peso total definitivo a transportar, el que multiplicado por el precio unitario cotizado por la Empresa Transportista que obtenga la Adjudicación, dará como resultado el monto total a cancelar a la Empresa transportista, y de acuerdo al cual se liquidará el contrato.

**XI. CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

Los vehículos podrán ser:

Camión con baranda-carreta,

Tracto con Furgón,

Tracto plataforma o Tracto container.

La flota mínima a disposición deberá ser de 60 TM .

La antigüedad máxima de la flota será de 15 años (1990).

La antigüedad es tanto para el tracto como para la carreta.

La carga y descarga de los Módulos de Biblioteca tanto en el Almacén Central (**origen**) como en las UGEL (**destino**) estarán **a cargo** de la empresa transportista.

La Empresa Transportista deberá tener una cuadrilla de 4 operarios como mínimo, para la carga de cada camión.

La Empresa Transportista deberá disponer de los siguientes equipos de comunicación:

02 equipo de computo

1 Telefax,

5 celulares y/o radio ,

1 correo electrónico.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Comisión de Coordinación y Administración de la Ejecución**  
**De los Proyectos con Financiamiento Externo - COMPFE**

---

**XII. DURACIÓN DEL SERVICIO:**

30 días calendarios a partir de la suscripción del contrato, entrega del adelanto de ser el caso, recepción de la orden de servicio o la notificación de disponibilidad del material a transportar en almacén-COMPFE, lo que ocurra después.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Comisión de Coordinación y Administración de la Ejecución**  
**De los Proyectos con Financiamiento Externo - COMPFE**

**CUADRO N° 02**

**DISTRIBUCIÓN DE MÓDULOS DE BIBLIOTECA**  
**DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - AÑO 2005**

<b>REGIÓN</b>	<b>UGEL</b>	<b>Cantidad de Módulos Biblioteca</b>	<b>Valor de la Biblioteca (S/.)</b>	<b>Peso Total (Kg)</b>
<b>AMAZONAS</b>	UGEL CHACHAPOYAS	19	65,018	1,864.47
	UGEL BAGUA	7	23,954	686.91
	UGEL BONGARA	9	30,798	883.17
	UGEL CONDORCANQUI	3	10,266	294.39
	UGEL LUYA	29	99,238	2,845.77
	UGEL RODRIGUEZ DE MENDOZA	12	41,064	1,177.56
	UGEL UTCUBAMBA	12	41,064	1,177.56
<b>ANCASH</b>	UGEL HUARAZ	1	3,422	98.13
	UGEL AIJA	6	20,532	588.78
	UGEL ANTONIO RAYMONDI	11	37,642	1,079.43
	UGEL BOLOGNESI	16	54,752	1,570.08
	UGEL CARHUAZ	16	54,752	1,570.08
	UGEL CASMA	13	44,486	1,275.69
	UGEL CORONGO	10	34,220	981.30
	UGEL HUARI	30	102,660	2,943.90
	UGEL HUARMEY	15	51,330	1,471.95
	UGEL HUAYLAS	21	71,862	2,060.73
	UGEL MARISCAL LUZURIAGA	1	3,422	98.13
	UGEL OCROS	6	20,532	588.78
	UGEL PALLASCA	5	17,110	490.65
	UGEL POMABAMBA	13	44,486	1,275.69
	UGEL RECUAY	15	51,330	1,471.95
	UGEL SANTA	15	51,330	1,471.95
UGEL SIHUAS	24	82,128	2,355.12	
UGEL YUNGAY	18	61,596	1,766.34	
<b>APURIMAC</b>	UGEL ABANCAY	14	47,908	1,373.82
	UGEL ANDAHUAYLAS	19	65,018	1,864.47
	UGEL ANTABAMBA	5	17,110	490.65
	UGEL AYMARAES	24	82,128	2,355.12
	UGEL CHINCHEROS	12	41,064	1,177.56
	UGEL COTABAMBAS	10	34,220	981.30
	UGEL GRAU	1	3,422	98.13
<b>AREQUIPA</b>	UGEL AREQUIPA NORTE	22	75,284	2,158.86
	UGEL AREQUIPA SUR	38	130,036	3,728.94
	UGEL CAMANA	5	17,110	490.65
	UGEL CARAVELI	14	47,908	1,373.82
	UGEL CASTILLA	12	41,064	1,177.56

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Comisión de Coordinación y Administración de la Ejecución**  
**De los Proyectos con Financiamiento Externo - COMPFE**

	UGEL CAYLLOMA	1	3,422	98.13
	UGEL CONDESUYOS	7	23,954	686.91
	UGEL LA JOYA	12	41,064	1,177.56
	UGEL LA UNION	9	30,798	883.17
<b>AYACUCHO</b>	UGEL HUAMANGA	15	51,330	1,471.95
	UGEL CANGALLO	9	30,798	883.17
	UGEL HUANCASANCOS	7	23,954	686.91
	UGEL HUANTA	11	37,642	1,079.43
	UGEL LA MAR	4	13,688	392.52
	UGEL LUCANAS	7	23,954	686.91
	UGEL PAUCAR DE SARASARA	3	10,266	294.39
	UGEL SUCRE	17	58,174	1,668.21
	UGEL VICTOR FAJARDO	13	44,486	1,275.69
	UGEL VILCASHUAMAN	14	47,908	1,373.82
<b>CAJAMARCA</b>	UGEL CAJAMARCA	49	167,678	4,808.37
	UGEL CAJABAMBA	16	54,752	1,570.08
	UGEL CELENDIN	3	10,266	294.39
	UGEL CHOTA	8	27,376	785.04
	UGEL CONTUMAZA	18	61,596	1,766.34
	UGEL CUTERVO	15	51,330	1,471.95
	UGEL HUALGAYOC	18	61,596	1,766.34
	UGEL JAEN	17	58,174	1,668.21
	UGEL SAN IGNACIO	17	58,174	1,668.21
	UGEL SAN MARCOS	20	68,440	1,962.60
	UGEL SAN MIGUEL	38	130,036	3,728.94
	UGEL SAN PABLO	16	54,752	1,570.08
	UGEL SANTA CRUZ	37	126,614	3,630.81
<b>CALLAO</b>	DIR. DE EDUCACION DEL CALLAO	31	106,082	3,042.03
<b>CUSCO</b>	UGEL CUSCO	18	61,596	1,766.34
	UGEL CUSCO (Kimbiri)	3	10,266	294.39
	UGEL ANTA	13	44,486	1,275.69
	UGEL CALCA	5	17,110	490.65
	UGEL CANAS	4	13,688	392.52
	UGEL CANCHIS	16	54,752	1,570.08
	UGEL CHUMBIVILCAS	21	71,862	2,060.73
	UGEL ESPINAR	18	61,596	1,766.34
	UGEL LA CONVENCION	49	167,678	4,808.37
	UGEL QUISPICANCHI	10	34,220	981.30
	UGEL URUBAMBA	7	23,954	686.91
<b>HUANCAVELICA</b>	UGEL HUANCAVELICA	19	65,018	1,864.47
	UGEL ACOBAMBA	23	78,706	2,256.99
	UGEL ANGARAES	21	71,862	2,060.73
	UGEL CASTROVIRREYNA	27	92,394	2,649.51
	UGEL CHURCAMP	25	85,550	2,453.25
	UGEL HUAYTARA	22	75,284	2,158.86
	UGEL TAYACAJA	28	95,816	2,747.64
<b>HUANUCO</b>	UGEL HUANUCO	9	30,798	883.17
	UGEL AMBO	19	65,018	1,864.47

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Comisión de Coordinación y Administración de la Ejecución**  
**De los Proyectos con Financiamiento Externo - COMPFE**

	UGEL HUACAYBAMBA	7	23,954	686.91
	UGEL HUAMALIES	11	37,642	1,079.43
	UGEL LAURICOCHA	14	47,908	1,373.82
	UGEL MARAÑON	14	47,908	1,373.82
	UGEL PACHITEA	12	41,064	1,177.56
	UGEL PUERTO INCA	20	68,440	1,962.60
	UGEL YAROWILCA	19	65,018	1,864.47
<b>ICA</b>	UGEL ICA	14	47,908	1,373.82
	UGEL CHINCHA	3	10,266	294.39
	UGEL NAZCA	13	44,486	1,275.69
	UGEL PALPA	10	34,220	981.30
	UGEL PISCO	1	3,422	98.13
<b>JUNIN</b>	UGEL HUANCAYO	34	116,348	3,336.42
	UGEL CHANCHAMAYO	22	75,284	2,158.86
	UGEL CHUPACA	1	3,422	98.13
	UGEL CONCEPCION	26	88,972	2,551.38
	UGEL JAUJA	3	10,266	294.39
	UGEL JUNIN	11	37,642	1,079.43
	UGEL SATIPO	46	157,412	4,513.98
	UGEL TARMA	23	78,706	2,256.99
	UGEL YAULI	16	54,752	1,570.08
<b>LA LIBERTAD</b>	UGEL ASCOPE	30	102,660	2,943.90
	UGEL BOLIVAR	7	23,954	686.91
	UGEL CHEPEN	17	58,174	1,668.21
	UGEL GRAN CHIMU	25	85,550	2,453.25
	UGEL JULCAN	18	61,596	1,766.34
	UGEL OTUZCO	4	13,688	392.52
	UGEL PATAZ	48	164,256	4,710.24
	UGEL SANCHEZ CARRION	28	95,816	2,747.64
	UGEL SANTIAGO DE CHUCO	2	6,844	196.26
	UGEL TRUJILLO	55	188,210	5,397.15
	UGEL VIRU	13	44,486	1,275.69
<b>LAMBAYEQUE</b>	UGEL CHICLAYO	29	99,238	2,845.77
	UGEL FERREÑAFE	26	88,972	2,551.38
	UGEL LAMBAYEQUE	29	99,238	2,845.77
<b>LIMA</b>	USE 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES	58	198,476	5,691.54
	USE 02 RIMAC	52	177,944	5,102.76
	USE 03 BREÑA	19	65,018	1,864.47
	USE 04 COMAS	50	171,100	4,906.50
	USE 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO	41	140,302	4,023.33
	USE 06 ATE	43	147,146	4,219.59
	USE 07 SAN BORJA	18	61,596	1,766.34
	USE 08 CAÑETE	7	23,954	686.91
	USE 09 HUAURA	7	23,954	686.91
	USE 10 HUARAL	31	106,082	3,042.03
	USE 12 CANTA	10	34,220	981.30
	USE 13 YAUYOS	38	130,036	3,728.94
	USE 14 OYON	21	71,862	2,060.73

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Comisión de Coordinación y Administración de la Ejecución**  
**De los Proyectos con Financiamiento Externo - COMPFE**

	USE 15 HUAROCHIRI	2	6,844	196.26
	USE 16 BARRANCA	24	82,128	2,355.12
<b>LORETO</b>	UGEL MAYNAS	77	263,494	7,556.01
	UGEL ALTO AMAZONAS-SAN LORENZO	21	71,862	2,060.73
	UGEL ALTO AMAZONAS-YURIMAGUAS	31	106,082	3,042.03
	UGEL LORETO - NAUTA	30	102,660	2,943.90
	UGEL RAMON CASTILLA-CABALLOCOCHA	11	37,642	1,079.43
	UGEL REQUENA	22	75,284	2,158.86
	UGEL UCAYALI-CONTAMANA	38	130,036	3,728.94
<b>MADRE DE DIOS</b>	UGEL TAMBOPATA	9	30,798	883.17
	UGEL MANU	6	20,532	588.78
	UGEL TAHUAMANU	7	23,954	686.91
<b>MOQUEGUA</b>	UGEL GRAL.SANCHEZ CERRO	17	58,174	1,668.21
	UGEL MARISCAL NIETO	20	68,440	1,962.60
<b>PASCO</b>	UGEL PASCO	46	157,412	4,513.98
	UGEL DANIEL ALCIDES CARRION	13	44,486	1,275.69
	UGEL OXAPAMPA	16	54,752	1,570.08
<b>PIURA</b>	UGEL PIURA	49	167,678	4,808.37
	UGEL AYABACA	2	6,844	196.26
	UGEL CHULUCANAS	33	112,926	3,238.29
	UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR	3	10,266	294.39
	UGEL HUANCABAMBA	2	6,844	196.26
	UGEL LA UNION	7	23,954	686.91
	UGEL MORROPON	50	171,100	4,906.50
	UGEL PAITA	16	54,752	1,570.08
	UGEL SECHURA	12	41,064	1,177.56
	UGEL SULLANA	25	85,550	2,453.25
	UGEL TALARA	2	6,844	196.26
	UGEL TAMBOGRANDE	32	109,504	3,140.16
<b>PUNO</b>	UGEL PUNO	42	143,724	4,121.46
	UGEL AZANGARO	42	143,724	4,121.46
	UGEL CARABAYA	30	102,660	2,943.90
	UGEL CHUCUITO	35	119,770	3,434.55
	UGEL EL COLLAO	8	27,376	785.04
	UGEL LAMPA	16	54,752	1,570.08
	UGEL MELGAR	26	88,972	2,551.38
	UGEL MOHO	2	6,844	196.26
	UGEL SAN ANTONIO DE PUTINA	8	27,376	785.04
	UGEL SAN ROMAN	12	41,064	1,177.56
	UGEL SANDIA	15	51,330	1,471.95
<b>SAN MARTIN</b>	UGEL MOYOBAMBA	3	10,266	294.39
	UGEL BELLAVISTA	2	6,844	196.26
	UGEL EL DORADO	8	27,376	785.04
	UGEL HUALLAGA	8	27,376	785.04
	UGEL LAMAS	24	82,128	2,355.12
	UGEL MARISCAL CACERES	20	68,440	1,962.60
	UGEL PICOTA	3	10,266	294.39
	UGEL RIOJA	24	82,128	2,355.12

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Comisión de Coordinación y Administración de la Ejecución**  
**De los Proyectos con Financiamiento Externo - COMPFE**

	UGEL SAN MARTIN	12	41,064	1,177.56
	UGEL TOCACHE	27	92,394	2,649.51
<b>TACNA</b>	UGEL TACNA	17	58,174	1,668.21
	UGEL CANDARAVE	11	37,642	1,079.43
<b>TUMBES</b>	UGEL TUMBES	22	75,284	2,158.86
	UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR	10	34,220	981.30
	UGEL ZARUMILLA	3	10,266	294.39
<b>UCAYALI</b>	UGEL CORONEL PORTILLO	71	242,962	6,967.23
	UGEL ATALAYA	29	99,238	2,845.77
	UGEL PADRE ABAD	26	88,972	2,551.38
	UGEL PURUS	10	34,220	981.30
<b>TOTAL</b>		<b>3,527</b>	<b>12,069,394</b>	<b>346,104.51</b>

**ANEXO 2**  
**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

**Documentación Técnica:**

Los factores de evaluación deberán acreditarse con la documentación técnica que se detalla a continuación:

**1. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA**  
**PARA LOS ITEMS 01 Y 02:**

**1.1) Tiempo en la Actividad.** El Postor deberá indicar los años de experiencia en el rubro, consignando esta información en el formato N° 04.

**1.2) Experiencia en la Actividad.** El Postor deberá contar con experiencia acreditada en el servicio objeto de la presente convocatoria del ítem(s) al que se presentan, para lo cual presentará una relación de máximo diez (10) documentos (contratos, órdenes de servicio y/o facturas), los cuales serán detallados en el cuadro indicado en el formato N° 4. Asimismo el Postor deberá indicar el volumen de ventas facturadas durante los años 2002, 2003 y 2004, para tal efecto deberá llenar los datos señalados en el formato N° 4, información que será corroborada cuando se adjudique la Buena Pro.

**1.3) Eficiencia en Prestaciones Similares.** El Postor deberá presentar Certificados de Conformidad de servicios similares al objeto de la convocatoria del ítem(s) al que se presentan, referidos estrictamente a los documentos de acreditación de su experiencia presentados en el numeral B.2), y que se encuentran detallados en el formato N° 4. Los certificados deberán consignar como mínimo los datos solicitados, según modelo del formato N° 5.

**No se aceptarán certificados emitidos con una anterioridad mayor a ciento ochenta días (180) calendarios contados a partir de la fecha de presentación de propuestas.**

**2. PARA EL PERSONAL:**

**2.1) Personal propuesto.**

**Para el ítem 01:**

El Postor, mediante Declaración Jurada, indicará claramente, el tiempo de experiencia del personal involucrado en la prestación del servicio de modulado y embalaje de módulos de biblioteca de educación secundaria, como son el Supervisor General y los Coordinadores de línea de producción (Mínimo tres coordinadores), cuya experiencia deberá estar referida específicamente a la supervisión y control en servicios similares.

**Para el ítem 02:**

- El postor mediante declaración Jurada indicará claramente el tiempo de experiencia del Coordinador General del servicio, cuya experiencia deberá estar referida específicamente a la coordinación, supervisión y control en servicios similares al objeto de la convocatoria.
- Declaración Jurada firmada por el Representante Legal del postor mediante la cual expresa que todos los choferes cuentan con Licencia de Conducir Profesional y cuentan con una experiencia mínima de 03 años como conductores de vehículos, para lo cual deberán presentar un resumen que incluya el nombre del chofer, número de licencia de conducir, clase, categoría, fecha de expedición y fecha de revalidación, años de experiencia y persona(s) que puedan dar referencias del mismo. Adjuntar copia de licencias.

**3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:**

**Para el ítem 01:**

Deberá considerar lo siguiente:

- a. Descripción del plan de trabajo indicando los plazos propuestos para cada una de las etapas de la prestación del servicio.
- b. Organización del personal referida a la asignación de tareas al personal encargado de la prestación del servicio.
- c. Sistema de control de calidad del servicio a realizar.
- d. **Equipos:** Deberá señalar en documento de Declaración Jurada la relación de inmuebles y equipos que serán utilizados en la realización del servicio los que podrán ser propios o alquilados, según Formato N° 6.

**Para el ítem 02:**

Deberá considerar lo siguiente:

- a. La descripción del detalle de los recursos que incluye la flota propuesta, personal y apoyo logístico.
- b. Estrategia de la organización del trabajo que incluye la organización de los recursos, el cronograma de actividades indicando plazos y prioridades de entrega.
- c. **Equipos:** Deberá señalar en documento de Declaración Jurada la relación de inmuebles y equipos que serán utilizados en la realización del servicio los que podrán ser propios o alquilados, según Formato N° 6.



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Comisión de Coordinación y Administración de la Ejecución**  
**De los Proyectos con Financiamiento Externo - COMPFE**

---

**B.2 Experiencia de Coordinadores de línea de producción:(máximo 10 puntos).**

El Postor deberá indicar, mediante declaración jurada, los años de experiencia de los Coordinadores de Línea. Se otorgará diez (10) puntos si la experiencia de cada uno es igual o mayor a 02 años; De ser la experiencia menor, se otorgará un puntaje proporcional a la experiencia acreditada.

**C) Objeto de la convocatoria (Máximo 20 puntos)**

**C.1 Equipos de apoyo que utilizará para este servicio (Puntaje máximo:05 puntos):**

- Equipos de Apoyo que destinarán para este servicio. **(Máximo 05 Ptos.)**
  - Dos o más cargadores hidráulicos (03 puntos).
  - Una o más balanzas (02 puntos).

El postor que acredite cantidades iguales ó mayores se le asignará el máximo puntaje; caso contrario, se otorgará cero puntos.

**C.2) Plan de trabajo = 15 puntos**

**Para calificación del Plan de Trabajo se otorgará el puntaje indicado de acuerdo al siguiente detalle:**

**C.2.1. Descripción del plan de trabajo indicando los plazos propuestos para cada una de las etapas de la prestación del servicio (máximo 05 puntos)**

- \* Presenta Plan de Trabajo para la prestación del servicio de manera que permita la entrega del 25% del servicio por cada cinco días calendario, a fin de que la distribución de los módulos se realice en forma paralela : 05 pts
- \* En caso no presente el Plan de Trabajo de acuerdo a lo especificado en el párrafo precedente, obtendrá cero puntos

**C.2.2. Descripción de la organización del personal, referido a la asignación de tareas del personal de la empresa por todo el servicio contratado (máximo 05 puntos).**

- \* La descripción del personal debe considerar como mínimo la conducción de tres líneas de producción (conformada por mínimo 08 operarios) bajo la conducción de los coordinadores de línea y del Supervisor General, lo que permitirá cumplir con el servicio en el plazo propuesto: 05 pts
- \* En caso no presente la descripción del personal de acuerdo a lo especificado en el párrafo precedente, obtendrá cero puntos

**C.2.3. Descripción del control de calidad que permita evitar errores y poder realizar el servicio en el plazo propuesto.(máximo 05 puntos).**

- \* La descripción del Control de Calidad debe considerar como mínimo la etapa de encajado, encintado y termoencogido, a fin de garantizar la prevención de errores y realizar el servicio en el plazo propuesto: 05 pts
- \* En caso no presente la descripción del control de calidad de acuerdo a lo especificado en el párrafo precedente, obtendrá cero puntos

**En caso de que el postor no indique expresamente alguno de los factores señalados se considerará el puntaje "0" para el factor omitido.**



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Comisión de Coordinación y Administración de la Ejecución**  
**De los Proyectos con Financiamiento Externo - COMPFE**

Un equipo montacarga (El postor deberá poner a disposición del Programa de Mejoramiento de la Calidad de la Educación Secundaria el equipo montacarga en la etapa de carga).

El postor que acredite cantidades iguales ó mayores se le asignará el máximo puntaje; caso contrario, se otorgará cero puntos.

- Equipos de Comunicación propuestos para la ejecución del servicio **(Máximo 03 puntos)**

02 telefax o más 1 puntos.

Equipos de comunicación con cobertura a nivel..... 2 puntos.  
nacional(No mayor a 10 celulares ni menor a 05 celulares )

El postor que acredite cantidades iguales ó mayores obtendrá el máximo puntaje, al resto de postores se otorgará un puntaje proporcional.

- La flota de vehículos a disposición deberá ser **camión con baranda – carreta, tracto con furgón, tracto plataforma o tracto container**, los mismos que serán evaluados por antigüedad y capacidad según el siguiente detalle: **(Puntaje Máximo: 10 puntos)**

**Antigüedad promedio de flota propia (05 puntos)**

Menor o igual a

11 años: 05 puntos.

12 años: 04 puntos.

13 años: 03 puntos.

14 años: 02 puntos.

15 años: 01 puntos.

**Capacidad de flota propia: (05 puntos)**

De 140TM a 160 TM: 05 puntos.

De 120TM a menos de 140 TM: 04 puntos.

De 100TM a menos de 120 TM: 03 puntos.

De 80TM a menos de 100 TM: 02 puntos.

De 60TM a menos de 80 TM: 01 puntos.

**C.2 Plan de trabajo = 05 puntos**

Para calificación del Plan de Trabajo se otorgará el puntaje indicado por la presentación, expresamente indicada, de los siguientes documentos:

**C.2.1 ESTRATEGIA DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO (05 pts.)**

**C.2.1.1. Organización de los Recursos (Diagrama de flujo) (2 pts.)**

Funciones y actividades del personal (Responsables) 1 pts

Diagrama de Flujo 1 pts.

**C.2.1.2. Propuesta del Cronograma de actividades, indicando plazos (2 pts.)**

Cronograma diario de actividades durante el proceso 3 pts.

**C.2.1.3. Disponibilidad inmediata de vehículos para entregas no previstas (TM) (1 pts.)**

Disponibilidad	..... (TM)
----------------	------------

- Mayor de 30 TM 1 pts., menor en forma proporcional.

**En caso de que el postor no indique expresamente alguno de los factores señalados se considerará el puntaje "0" para el factor omitido.**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Comisión de Coordinación y Administración de la Ejecución**  
**De los Proyectos con Financiamiento Externo - COMPFE**

---

**ANEXO N° 4**

**CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO**

**APERTURA DE SOBRES Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO**

a) APERTURA DEL SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA

Día : Viernes 08 de Abril de 2005  
Lugar : Auditorio 1° Piso del Pabellón "A",  
Sede Central del Ministerio de Educación,  
Calle Van de Velde N° 160 – San Borja.  
Hora : 10.00 horas

b) APERTURA DEL SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

Día : Martes 12 de Abril de 2005  
Lugar : Auditorio 1° Piso del Pabellón "A",  
Sede Central del Ministerio de Educación,  
Calle Van de Velde N° 160 – San Borja.  
Hora : 10.00 horas

c) ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

Día : Martes 12 de Abril de 2005  
Lugar : Auditorio 1° Piso del Pabellón "A",  
Sede Central del Ministerio de Educación,  
Calle Van de Velde N° 160 – San Borja.  
Hora : 15.00 horas

**La Buena Pro será publicada en el SEACE y simultáneamente en el Diario El Comercio, una vez quede consentido el mismo.**



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Comisión de Coordinación y Administración de la Ejecución**  
**De los Proyectos con Financiamiento Externo - COMPFE**

**ANEXO N° 5**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

Nombre o razón social del Postor

\_\_\_\_\_

R.U.C. N°

\_\_\_\_\_

**1. PROPUESTA ECONÓMICA :**

**ITEM 01.**

<b>Ítem</b>	<b>Descripción</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Precio Total (S/.) Inc. IGV</b>
01	<b>Modulado y embalaje de los módulos de biblioteca de educación secundaria.</b>		

**ITEM 02.**

<b>Ítem</b>	<b>Descripción</b>	<b>Precio Unitario (S/./Kg.)</b>	<b>Precio Total (S/.) Inc. IGV</b>
02	<b>Servicio de transporte para la distribución de los módulos de biblioteca de educación secundaria.</b>		

El precio total, está expresado en Nuevos Soles, el cual incluye todos los impuestos existentes o los que los sustituyan, seguros, transporte, los costos directos o indirectos y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo de los servicios ofertados, incluida la utilidad del postor, por todo el plazo de duración del Contrato hasta la conformidad del servicio.

**FORMA DE PAGO**

(Precisar forma de pago y si requiere adelanto)

**Atentamente,**

**(Representante Legal)**

Firma y Sello

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Comisión de Coordinación y Administración de la Ejecución**  
**De los Proyectos con Financiamiento Externo - COMPFE**

---

**FORMATO N° 1**

**MODELO DECLARACIÓN JURADA**  
**“CARTA DE PRESENTACIÓN DEL POSTOR”**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DEL POSTOR**

Lima,            de            de 2005

**Señores**

**Comité Especial C.P.N° 0001-2005/ED-UE028**

**Comisión de Coordinación y Administración de la Ejecución**  
**de los Proyectos con Financiamiento Externo – COMPFE – Programa de**  
**Mejoramiento de la Calidad de la Educación Secundaria**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Ciudad.-**

Nos dirigimos a usted en relación al Concurso Público N° : .....-2005-ED/UE028 – 2da. Convocatoria, haciéndoles llegar nuestra oferta de acuerdo a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas del presente Concurso Público. Asimismo, en cumplimiento de lo exigido para el Sobre N° 1, declaramos bajo juramento la veracidad de los siguientes datos:

Razón o Denominación Social:.....

RUC N°:.....

Domicilio legal de la oficina : .....

Registro de Personas Jurídicas (N° de ficha, Tomo o Partida Electrónica) .....

Nombre y apellidos de nuestro representante legal: .....

Doc. Ident. N° .....

Código de Cuenta Interbancaria N° ..... (20 dígitos),

Moneda soles

Banco .....

El(La) señor(a)(ita) .....

Identificado (a) con ..... N°....., está autorizado para que en nombre y representación de nuestra empresa presente la oferta.

Atentamente,

**Firma del Postor**

(Representante Legal o Apoderado)

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Comisión de Coordinación y Administración de la Ejecución**  
**De los Proyectos con Financiamiento Externo - COMPFE**

---

**FORMATO N° 2**

**MODELO DE “DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR”**

**FORMATO N° 2-A**  
**DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR**

Nombre o razón social del Postor: ....., debidamente representado por ..... identificado con LE/DNI N°....., declara bajo juramento:

- a) Que mi representada no tiene impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Artículo 9° de la Ley.
- b) Que conocemos, aceptamos y nos sometemos libre y voluntariamente a las precisiones indicadas en las Bases y Especificaciones Técnicas, a las condiciones y procedimientos del proceso de selección, así como a las demás normas conexas que regulan el presente Concurso Público y a las disposiciones que señale el Comité Especial durante el proceso.
- c) Que somos responsables de la veracidad de los documentos e información que presentamos para efectos del presente Concurso Público.
- d) Que nos comprometemos a mantener nuestra oferta durante el proceso de selección y a suscribir el Contrato en caso de resultar favorecidos en la Buena Pro.
- e) Que mi representada no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.
- f) Que conocemos las sanciones contenidas en la Ley de Simplificación Administrativa, Ley N° 27444 y demás disposiciones reglamentarias, complementarias y modificatorias, así como las establecidas en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.
- g) Que no tengo relación profesional ni de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con Personal del Ministerio de Educación.
- h) Que mi representada se encuentra en capacidad de prestar los servicios en el plazo previsto, expresados en nuestra oferta.
- i) Declaro que los servicios ofertados serán  no serán  prestados dentro del Territorio Nacional, de conformidad con lo establecido en los Artículos 1° y 2° del Decreto Supremo N° 003-2001-PCM y la R.M. 043-2001-ITINCI/DM.
- j) Asimismo, declaro que somos  no somos  pequeña o microempresa.

Para todos los efectos señalamos como domicilio legal en .....

Lima, de de 2005

**Firma y sello del Postor**  
(Representante Legal ó Apoderado)

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Comisión de Coordinación y Administración de la Ejecución**  
**De los Proyectos con Financiamiento Externo - COMPFE**

---

**FORMATO N° 2-B**

**DECLARACIÓN JURADA**  
**(PARA EL CASO DE ENTIDADES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 2° DE LA LEY)**

Nombre o razón social del Postor: ....., debidamente representado por ..... identificado con LE/DNI N°....., declara bajo juramento:

Que, en caso resultáramos ganadores de la Buena Pro, no utilizaremos recursos provenientes del tesoro público para la ejecución de las prestaciones del Contrato.  
Para todos los efectos señalamos como domicilio legal en .....

Lima,        de                de 2005

**Firma del Postor**  
(Representante Legal ó Apoderado)

**FORMATO N° 3**

**MODELO DE “PACTO DE INTEGRIDAD”**

**PACTO DE INTEGRIDAD**

Nombre o razón social del Postor: ....., debidamente representado por ..... identificado con LE/DNI N°....., declara bajo juramento que:

1. Reconocemos la importancia de aplicar los principios que rigen los procesos de contratación; confirmando que no hemos ofrecido u otorgado, ni ofreceremos u otorgaremos ya sea directa o indirectamente a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada, a funcionario público alguno, o a sus familiares o socios comerciales, a fin de obtener o mantener el contrato objeto del presente Concurso Público;
2. No haber celebrado ni celebrará acuerdos formales o tácitos entre los Postores o con terceros con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia.
3. Aceptar que el incumplimiento del presente pacto de integridad generará inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.

Por su parte, el Comité Especial del Concurso Público N° .....-2005/ED-UE028- declara bajo juramento que se compromete a evitar la extorsión y la aceptación de sobornos por parte de sus funcionarios y reconoce que el incumplimiento del presente Pacto de Integridad por parte de dichos funcionarios generará las sanciones derivadas de su régimen laboral.

Para todos los efectos señalamos como domicilio legal en .....y como Representante Legal a don .....

Lima, de ..... de 2005

Firma del Postor  
(Representante Legal ó Apoderado)

(Firma de c/u de los miembros del Comité Especial)

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Comisión de Coordinación y Administración de la Ejecución**  
**De los Proyectos con Financiamiento Externo - COMPFE**

**FORMATO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA**  
**MODELO DE RELACIÓN DE CONTRATOS, ÓRDENES Y/O FACTURAS**  
**VOLUMEN DE VENTAS FACTURADAS**

Nombre o razón social del Postor: ....., debidamente representado por ..... identificado con LE / DNI N°....., declara bajo juramento que la siguiente información es fidedigna:

- a) **EXPERIENCIA DEL POSTOR.-** La empresa cuenta con una antigüedad de ..... años.

Nuestra relación de contratos, ordenes de servicio y/o facturas es la siguiente:

N°	NOMBRE DEL CLIENTE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	FECHA DEL CONTRATO, ORDENES O FACTURAS	PLAZO DE DURACIÓN DEL SERVICIO	MONTO EN NUEVOS SOLES DEL SERVICIO
01					
02					
03					
04					
05					
06					
07					
08					
09					
10					

- \* (Máximo de diez (10) contratos, órdenes o facturas).
- \* (Adjuntar copia simple de los documentos sustentatorios).

- b) **CAPACIDAD OPERATIVA**

El volumen de ventas facturadas, es el siguiente:

AÑO	MONTO FACTURADO (INC. IGV.)
2004	
2003	
2002	
<b>MONTO TOTAL</b>	

Lima, de de 2005

Firma del Postor  
 (Representante Legal o Apoderado)

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Comisión de Coordinación y Administración de la Ejecución**  
**De los Proyectos con Financiamiento Externo - COMPFE**

---

**FORMATO N° 5**

**CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD**

Lima,                    de                    de 2005

**Comité Especial C.P.N° 0001-2005/ED-UE028**  
**Comisión de Coordinación y Administración de la Ejecución**  
**de los Proyectos con Financiamiento Externo** – COMPFE – Programa de  
Mejoramiento de la Calidad de la Educación Secundaria  
PRESENTE.-

Estimado señor:

Por medio de la presente le comunico a usted que la empresa .....ha  
ejecutado satisfactoriamente el Contrato / Orden / Factura, brindado a nuestra  
Institución / Empresa cuya dirección es ..... desde el .....  
hasta el ..... y por un monto total de S/. .....

La prestaciones suministradas son las siguientes:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_
5. \_\_\_\_\_
6. \_\_\_\_\_

(Indicar la calificación de la calidad del servicio)

Muy Bueno \_\_\_\_\_ Bueno \_\_\_\_\_ Regular \_\_\_\_\_ Malo \_\_\_\_\_

Remito a usted para los fines que estime pertinente.

Atentamente

FIRMA Y SELLO

JEFE DEL AREA DE COMPRAS DE LA EMPRESA USUARIA

NOMBRE : \_\_\_\_\_

CARGO : \_\_\_\_\_

TELEFONO : \_\_\_\_\_

**Firma del Postor**

(Representante Legal ó Apoderado)

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Comisión de Coordinación y Administración de la Ejecución**  
**De los Proyectos con Financiamiento Externo - COMPFE**

---

**FORMATO N° 6**

**RELACIÓN DE INMUEBLES, VEHÍCULOS Y EQUIPOS DE APOYO**

**ITEM 01:**

Nombre o razón social del postor: ....., debidamente representada por ..... identificado con L.E. / D.N.I. N° ....., declara bajo juramento que la siguiente información es fidedigna:

A) EQUIPO PRINCIPAL 1/(TUNEL DE TERMOENCOGIDO)

CANTIDAD	DESCRIPCION	PROPIO /ALQUILADO	CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DIARIA(*)	MARCA	ANTIGUEDAD

(\*) La capacidad promedio de producción diaria será de acuerdo al peso y dimensiones de las Cajas indicadas.

B) EQUIPOS ACCESORIOS 1/

CANTIDAD	DESCRIPCION	PROPIO /ALQUILADO	CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DIARIA	MARCA	ANTIGUEDAD

1/ Adjuntar copia simple de documentos que acrediten la propiedad ó alquiler del equipo, según corresponda, a efectos de ser verificados in situ.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Comisión de Coordinación y Administración de la Ejecución**  
**De los Proyectos con Financiamiento Externo - COMPFE**

---

**ITEM 02:**

Nombre o razón social del postor: ....., debidamente representada por ..... identificado con L.E. / D.N.I. N° ....., declara bajo juramento que la siguiente información es fidedigna:

**A) INMUEBLES (FILIALES O SUCURSALES)**

LOCAL	UBICACIÓN (Dirección)	PROPIO (SI/NO)	ÁREA CONSTRUIDA

**B) VEHICULOS DE LA EMPRESA**

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO	PLACA	CAPACIDAD (volumen/TM)	MARCA	Antigüedad (Años)

Adjuntar si es propio, copia simple de las tarjetas de propiedad.

**C) VEHICULOS SUB CONTRATADOS**

DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO	PLACA	CAPACIDAD (Volumen/TM)	MARCA	Antigüedad (Años)

**D) EQUIPOS DE APOYO, COMUNICACIÓN Y OTROS.**

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD	MARCA

**Firma del Postor**  
(Representante Legal ó Apoderado)

**FORMATO N° 7**

**PROFORMA DEL CONTRATO**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Conste por el presente documento el Contrato de prestación de servicios, denominado en adelante el Contrato, que celebran de una parte el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, a través de la Unidad Ejecutora N° 028, con R.U.C. N° 20381015018, con domicilio en Calle Van de Velde N° 160, distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima, en adelante denominado **EL CONTRATANTE**, debidamente representado por el(la) Señor(a) \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, identificado con Documento Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ autorizado por Resolución Ministerial No. \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_; y por la otra parte, \_\_\_\_\_, con R.U.C. N° \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, en adelante denominada **EL CONTRATISTA**, debidamente representado por el Señor \_\_\_\_\_, identificado con Documento Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_, en calidad de Gerente General según poder inscrito en la Partida Electrónica N° \_\_\_\_\_ del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, en los términos y condiciones que se señalan a continuación:

**PRIMERA                      ANTECEDENTES**

Mediante Concurso Público N° .....-2005/ED-UE028, **EL CONTRATANTE** convocó a diversas empresas para la contratación del servicio de modulado, embalaje y transporte para la distribución de los módulos de biblioteca de educación secundaria. Por Acta de fecha \_\_\_\_\_, el Comité Especial adjudica la Buena Pro a **EL CONTRATISTA** para realizar el servicio mencionado en cada uno de los ítems convocados, conforme a las especificaciones técnicas que se indican en el anexo A del presente Contrato y en la propuesta ofertada por **EL CONTRATISTA** y las Bases Administrativas, las cuales forman parte integrante del presente Contrato.

**SEGUNDA                      OBJETO DEL CONTRATO Y ANEXOS**

El objeto del Contrato es la prestación del servicio de ...(Indicar ítem adjudicado) de los módulos de biblioteca de educación secundaria de conformidad con las disposiciones del presente Contrato y según se define en los anexos que firmados por las partes, integran este Contrato.

**Los anexos que se adjuntan, forman parte integrante del presente Contrato:**

1. Especificaciones Técnicas.
2. La propuesta técnica - económica ofertada por el Contratista.
3. Carta Fianzas (las que correspondan).
4. Constancia del CONSUCODE de no encontrarse inhabilitado de contratar con el Estado.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Comisión de Coordinación y Administración de la Ejecución**  
**De los Proyectos con Financiamiento Externo - COMPFE**

**TERCERA PLAZO DE EJECUCION**

**EL CONTRATISTA** se obliga a prestar el servicio en un plazo total de ejecución de ... (Indicar plazo de acuerdo a ítem djudicado), contados a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato, de recibida la Orden de Servicio y de la recepción por parte **DEL CONTRATISTA** de los materiales necesarios para la prestación del servicio, lo que ocurra al final.

**CUARTA PAGOS**

**A.- MONTO DEL CONTRATO**

El monto del presente Contrato es por la suma de \_\_\_\_\_ con \_\_\_\_/100 Nuevos Soles (S/ \_\_\_\_\_). Dicho monto ha sido establecido en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para **EL CONTRATISTA**, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeta la prestación de los servicios que se contratan. En ningún caso, los servicios proporcionados podrán exceder los montos establecidos.

**B.- DETALLE DEL COSTO DEL SERVICIO Y CRONOGRAMA DE PAGOS**

El detalle del costo de los servicios objeto del presente Contrato es el siguiente:

ITEM 01:

Cantidad	Descripción	Costo Unitario(S/.)	Costo total del Servicio

ITEM 02:

N°	Descripción	Precio Unitario (en S/. Inc. IGV)	Peso (Kg.)	Valor Total (en S/. Inc. IGV)

El cronograma de pagos será el siguiente:

% del Precio	Monto de Pago (en S/., inc. IGV)	Etapas
(*) 20%		Adelanto: Contra Carta Fianza o Póliza de Caución irrevocable, incondicional, solidaria, de realización automática y sin beneficio de excusión al sólo requerimiento del Contratante por el cien por ciento (100%) del monto del adelanto, con una vigencia de tres (03) meses, renovable por el monto pendiente de amortizar hasta la amortización total del adelanto otorgado.
80%		Contra prestación del total de los servicios de impresión de cuadernos de trabajo de Lenguas Indígenas, objeto del presente Contrato, dentro de los <b>diez (10) días siguientes de otorgada la conformidad.</b>
<b>100%</b>		<b>MONTOS TOTALES</b>

\* En caso de solicitar adelanto.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Comisión de Coordinación y Administración de la Ejecución**  
**De los Proyectos con Financiamiento Externo - COMPFE**

---

**C.- CONDICIONES DE PAGO**

El pago se efectuará en Nuevos Soles, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de comunicado el otorgamiento de la conformidad correspondiente. Para que proceda el pago, **EL CONTRATISTA** deberá haber cumplido con la prestación de los servicios objeto del presente contrato, y deberá presentar al área de logística del contratante dentro de los diez (10) días siguientes a la culminación del servicio, lo siguiente:

Item 01:

(Señalar de acuerdo a lo indicado en las Bases)

Item 02:

(Señalar de acuerdo a lo indicado en las Bases)

El pago del servicio de transportes será por el total del peso transportado, para lo cual El Contratista ha establecido el costo de transporte por kilogramo, conforme se establece en el literal B de la presente cláusula. Para determinar el peso a transportar, El Contratante y El Contratista elaborarán un Acta de Pesos Unitarios de todo el material educativo, el cual será aprobado por representantes del Sub Componente de la DINESST y el Jefe de Almacén de COMPFE y el representante designado por El Contratista.

La conformidad debidamente suscrita por los Coordinadores designados en la cláusula Quinta, deberá ser otorgada dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario de presentada la documentación indicada en el anterior párrafo, y deberá contar con un informe previo del área usuaria. En caso de existir observaciones, éstas deberán ser levantadas en un plazo no mayor de cinco (05) días calendario, debiendo el Contratante responder en un plazo no mayor a dos(02) días calendario . En estos casos, se computará como fecha de otorgamiento de conformidad el día en que se dé por culminado el levantamiento de dichas observaciones mediante comunicación del Coordinador. En el caso que el Contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación en el plazo establecido, el Contratante podrá resolver el Contrato de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley y su Reglamento.

**QUINTA ADMINISTRACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

**EL CONTRATANTE** designa a la Dirección Nacional de Educación Secundaria y Superior Tecnológica(DINESST) y al Jefe de Almacén de COMPFE como responsables de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, las coordinaciones con el Contratista para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, el otorgamiento de la conformidad por cuenta de **EL CONTRATANTE** teniendo en cuenta las especificaciones técnicas indicadas en el Anexo A del presente Contrato, verificando la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar para tales efectos las pruebas que fueran necesarias. Asimismo, brindarán cualquier otro elemento que deba proporcionarse para el debido cumplimiento del presente Contrato.

**SEXTA CALIDAD DEL SERVICIO**

**“EL CONTRATISTA”** se compromete a prestar el servicio de acuerdo con las normas más elevadas de competencia, integridad y ética profesional. Para tal efecto, **EL CONTRATISTA** se compromete en virtud del presente Contrato a realizar el servicio conforme a las especificaciones técnicas indicadas en el Anexo A.

**SÉTIMA CONFIDENCIALIDAD**

**EL CONTRATISTA** no podrá revelar ni utilizar ninguna información confidencial o de propiedad de **EL CONTRATANTE** relacionada con los servicios materia de este

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Comisión de Coordinación y Administración de la Ejecución**  
**De los Proyectos con Financiamiento Externo - COMPFE**

---

contrato o de las actividades u operaciones de **EL CONTRATANTE** sin el consentimiento previo por escrito de este último.

**OCTAVA SUBCONTRATACIÓN O CESION**

**EL CONTRATISTA** no podrá subcontratar o ceder este contrato o sus subcontratos, ni ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito de **EL CONTRATANTE** siempre que las prestaciones parciales que **EL CONTRATISTA** subcontrate con terceros no excedan del sesenta por ciento (60%) de las prestaciones derivadas del Contrato original y que el subcontratista no se encuentre suspendido o inhabilitado de contratar con el Estado.

**NOVENA SEGUROS**

**EL CONTRATISTA** se obliga a contratar por su cuenta o velar por cada empleado de su Institución para efectos que cuenten con los Seguros contra accidentes y otros que a su juicio considere necesarios y obligatorios. La cantidad, forma y modalidad serán determinadas por **EL CONTRATISTA**.

Asimismo, en el caso del ítem 02, **EL CONTRATISTA** deberá entregar La póliza de seguro que deberá considerar el valor de los módulos de biblioteca de educación secundaria a distribuir que se detalla en el cuadro N° 02 de las especificaciones técnicas. Dicha póliza deberá ser presentada al día siguiente de la comunicación de la disponibilidad del material a distribuir (modulado) en las instalaciones del Almacén del Ministerio de Educación – Comisión de Coordinación de los Proyectos con Financiamiento Externo (COMPFE), por parte del Jefe de Logística al contratista, mediante la recepción de la Orden de Servicio respectiva.

**DECIMA SUBCONTRATACIÓN O CESION**

**EL CONTRATISTA** no podrá subcontratar o ceder este Contrato o sus subcontratos, ni ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito de **EL CONTRATANTE**, siempre que las prestaciones parciales que el Contratista subcontrate con terceros no excedan del sesenta por ciento (60%) de las prestaciones derivadas del Contrato original y que el subcontratista no se encuentre suspendido o inhabilitado para contratar con el Estado.

La subcontratación no eximirá a **EL CONTRATISTA** de ninguna de sus responsabilidades u obligaciones contraídas en virtud del presente contrato.

**DECIMO PRIMERA LEY E IDIOMA POR LOS QUE SE REGIRÁ EL CONTRATO.**

El contrato se regirá por las leyes del Perú, y el idioma del contrato será el castellano.

**DÉCIMO SEGUNDA GARANTÍAS**

**A. GARANTÍA DE ADELANTO (En caso de ser solicitado)**

**EL CONTRATISTA** deberá entregar a **EL CONTRATANTE**, a la firma del Contrato, una Carta Fianza Bancaria o una Póliza de Caución por concepto de Adelanto a favor del Contratante y aceptable por él, por un monto de \_\_\_\_\_ y \_\_\_/100 Nuevos Soles (S/. \_\_\_\_\_), equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del Contrato, garantizando a **EL CONTRATISTA** en forma irrevocable, solidaria, incondicionada, de realización automática y sin beneficio de excusión, al sólo requerimiento del Contratante, con vigencia de tres (03) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar hasta la amortización total del adelanto otorgado.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Comisión de Coordinación y Administración de la Ejecución**  
**De los Proyectos con Financiamiento Externo - COMPFE**

---

**B. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

**EL CONTRATISTA** deberá entregar a **EL CONTRATANTE**, a la firma del Contrato, una Carta Fianza Bancaria o una Póliza de Caución por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento a favor de **EL CONTRATANTE** y aceptable por él, por un monto de \_\_\_\_\_ y \_\_/100 Nuevos Soles (S/. \_\_\_\_\_), equivalente al diez (10%) por ciento del monto del Contrato, garantizando a **EL CONTRATISTA** en forma irrevocable, solidaria, incondicionada, de realización automática y sin beneficio de excusión, al sólo requerimiento de **EL CONTRATANTE**, con vigencia desde el inicio del Contrato hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de **EL CONTRATISTA**.

**C. GARANTÍA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE LA PROPUESTA (De ser el caso)**

**EL CONTRATISTA** deberá entregar a **EL CONTRATANTE**, a la firma del Contrato, una Carta Fianza Bancaria o Póliza de Caución por concepto de Garantía Adicional por el Monto Diferencial de la Propuesta a favor de **EL CONTRATANTE** y aceptable por él, por un monto de \_\_\_\_\_ y \_\_/100 Nuevos Soles (S/. \_\_\_\_\_), garantizando a **EL CONTRATISTA** en forma irrevocable, solidaria, incondicionada, de realización automática y sin beneficio de excusión al sólo requerimiento del Contratante, con vigencia desde el inicio del Contrato hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de **EL CONTRATISTA**.

Las garantías deberán ser aceptables a **EL CONTRATANTE** y serán emitidas por cualquier entidad autorizada y sujeta al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros.

**EL CONTRATISTA** tiene la obligación de mantener actualizada la garantía de fiel cumplimiento del Contrato, cuantas veces lo requiera por razones justificadas **EL CONTRATANTE**, quien llevará el control directo de vigencia de la misma bajo su responsabilidad.

**DÉCIMO TERCERA CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO**

Con el fin de exceptuar a **EL CONTRATISTA** de determinadas responsabilidades durante la vigencia del presente Contrato, **EL CONTRATANTE** tendrá la facultad de calificar las causas de fuerzas mayor y/o caso fortuito que pudieran tener efectiva consecuencia sobre el cumplimiento del Contrato.

Se entiende por fuerza mayor al obstáculo externo imprevisto o inevitable que origina una fuerza extraña al hombre y que impide el cumplimiento de la obligación (Ejemplo: incendios, inundaciones y otros desastres naturales).

Se entiende caso fortuito al obstáculo interno atribuible al hombre, imprevisto o inevitable, proveniente de las condiciones mismas en que la obligación debía ser cumplida (Ejemplo: conmociones civiles, huelgas, bloqueo de carreteras, revoluciones, etc.).

Si se presentase una situación de caso fortuito o fuerza mayor **EL CONTRATISTA** notificará a **EL CONTRATANTE** de inmediato y por escrito la situación y sus causas. Salvo que **EL CONTRATANTE** instruya a **EL CONTRATISTA** por escrito, éste continuará cumpliendo sus obligaciones del Contrato en la medida en que sea

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Comisión de Coordinación y Administración de la Ejecución**  
**De los Proyectos con Financiamiento Externo - COMPFE**

---

razonablemente posible y procurará por todos los medios a su alcance cumplir aquellas no afectadas por la situación de caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMO CUARTA RESOLUCIÓN**

De conformidad con el literal c), del artículo 41° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, en concordancia con los artículos 224° y 225° del Reglamento de la referida Ley, la presente relación contractual será resuelta de pleno derecho y sin necesidad de intervención judicial alguna ante la concurrencia de las siguientes causales:

14.1 Incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas contenidas en el presente Contrato, así como la contravención a los documentos contenidos en las Bases

14.2 Incumplimiento injustificado de **EL CONTRATISTA** de obligaciones contractuales esenciales, legales o reglamentarias a su cargo, siempre que haya sido requerido en una (01) oportunidad. En el caso de obligaciones contractuales no esenciales, siempre que haya sido requerido en dos (02) oportunidades

14.3 Incumplimiento de normas legales que rigen el presente Contrato.

14.4 Cuando **EL CONTRATISTA** no cuente con la capacidad económica o técnica para continuar la ejecución de las prestaciones a su cargo, siempre que haya sido requerido en una (01) oportunidad.

14.5 Quiebra de **EL CONTRATISTA** o disolución de su empresa.

14.6 Cuando **EL CONTRATISTA** ha llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de las prestaciones a su cargo.

14.7 La conducta incorrecta de cualquier empleado de **EL CONTRATISTA**, debidamente comprobado.

14.8 Caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado y, siempre que no se cumpla con lo establecido en el último párrafo de la cláusula décimo primera del presente Contrato.

Efectos:

Cuando las causas de resolución sean atribuibles a **EL CONTRATISTA**, la ejecución del Contrato quedará suspendida definitivamente, debiendo procederse a efectuar una conciliación de cuentas, así como la ejecución de las garantías, de conformidad a la cláusula décimo primera del presente Contrato.

Independientemente de lo estipulado en el párrafo anterior, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho a utilizar otros recursos que le reconoce la ley.

**DÉCIMO QUINTA PENALIDADES**

Sin perjuicio de lo indicado en la cláusula anterior, literal a) del presente Contrato, en caso de incumplimiento de los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales contenidas en el presente Contrato, por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, se le aplicará una penalidad diaria conforme se indica en el artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado,

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Comisión de Coordinación y Administración de la Ejecución**  
**De los Proyectos con Financiamiento Externo - COMPFE**

---

hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del presente Contrato.

El cobro de la citada penalidad la efectuará **EL CONTRATANTE** deduciendo de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final y/o con cargo a las garantías estipuladas en la cláusula décimo segunda, previa comunicación de la sanción.

**DÉCIMO SEXTA INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS**

Tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su expiración, **EL CONTRATISTA** indemnizará a **EL CONTRATANTE** por los daños y perjuicios que sean resultado de cualquier incumplimiento que se derive de las obligaciones del presente Contrato, de sus subcontratos y/o de su personal, respectivamente. Asimismo, **EL CONTRATISTA** se hará responsable por cualquier acto ilícito cometido por su personal o sus subcontratantes, incluido el uso o la trasgresión de los derechos sobre los servicios producto del presente Contrato.

**DÉCIMO SETIMA INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO**

En caso de duda, ambigüedad y/o desacuerdo sobre la interpretación de las cláusulas del presente Contrato, éste deberá ser interpretado en sentido integral de acuerdo a lo expresado en su texto, las bases integradas y especificaciones técnicas y, propuesta técnica y económica que forman parte integrante del presente Contrato.

**DÉCIMO OCTAVA MODIFICACIÓN**

Sólo podrán modificarse los términos y condiciones del presente Contrato mediante acuerdo expreso (por escrito) entre ambas Partes, a través de la Addenda respectiva.

**DÉCIMO NOVENA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

En caso de surgir controversias entre el CONTRATANTE y EL CONTRATISTA que no puedan ser solucionadas por la vía de la concertación, las partes declaran, acuerdan y deciden someter sus controversias al ámbito del arbitraje de derecho. Cualquiera de las partes podrá iniciar este proceso, conforme a las estipulaciones de este Contrato y de los documentos que forman parte del mismo, ya sea en el curso de la ejecución del Contrato, o después de su terminación, o en la etapa de liquidación del Contrato.

Las partes resuelven aplicar el procedimiento que se describe a continuación:

**19.1 Del Tribunal Arbitral**

Las partes acuerdan que el proceso arbitral de derecho será administrado por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima y contará por un Tribunal conformado por tres miembros, los mismos que serán designados de la siguiente forma:

Cada parte nombrará a un árbitro y los dos árbitros así designados nombrarán al tercero quien presidirá el Tribunal Arbitral.

A falta de acuerdo en la designación de los mismos o del Presidente del Tribunal, o ante la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, la misma será efectuada por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado conforme a las disposiciones administrativas del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado o conforme al Reglamento del Centro de Arbitraje al que se hubiesen sometido las partes.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Comisión de Coordinación y Administración de la Ejecución**  
**De los Proyectos con Financiamiento Externo - COMPFE**

---

**19.2 De la normativa aplicable al Arbitraje**

La legislación peruana en general y, en particular, las normas aplicables al proceso arbitral, serán las contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento y la Ley N° 26572, Ley General de Arbitraje y el Reglamento de la entidad administradora del arbitraje y en su caso, las decisiones que pudieran adoptar las partes de común acuerdo en oportunidad de la conformación del Tribunal Arbitral, las que constarán por escrito.

El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

**VIGÉSIMA DOMICILIO**

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugar donde se les cursará validamente las notificaciones de Ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte con tres (03) días calendario de anticipación.

**VIGÉSIMO PRIMERA: DISPOSICIONES GENERALES**

Todo lo no estipulado en el Contrato, se regirá por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, y las normas que sean pertinentes del Código Civil.

Las partes se ratifican en que no podrán transferir ni total ni parcialmente a terceros, los derechos y obligaciones que se adquieren; asimismo, **EL CONTRATISTA** no podrá alterar, modificar o sustituir las características de su propuesta durante la vigencia del presente Contrato.

En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento firman el presente Contrato en cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y validez el Sr. \_\_\_\_\_, en representación legal de **EL CONTRATANTE**, y el Sr. \_\_\_\_\_ en representación legal de **EL CONTRATISTA**, en Lima a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2005.

<b>POR EL CONTRATANTE</b>	<b>POR EL CONTRATISTA</b>
Firma : Cargo :	Firma : Cargo :

Lista de Anexos:

- Anexo A : "Especificaciones Técnicas".
- Anexo B : "Propuesta técnica económica"